

JUICIO PROMOVIDO POR EL ESCRIBANO JUAN DE BASTIDAS CONTRA HER-
NÁN SÁNCHEZ DE BADAJOZ, A QUIEN ACUSÓ DE ATROPELLOS COMETI-
DOS CONTRA SU PERSONA, Y DE HABERLE OBLIGADO A DAR FE Y TES-
TIMONIOS DE HECHOS QUE NO VIÓ NI CONOCIÓ. COROTAPA, 1.º DE DI-
CIEMBRE DE 1540. [Archivo General de Indias, Sevilla. Justicia.
Legajo 1.036.]

/f.º 1/ *Corotapa*

Año de 1540

En 1.º de Diciembre del dicho año tuvo principio esta causa
y se concluyo en 5.º de Marzo de 541.

4... El Escrivano Juan de Bastidas

Contra

Hernando Sanchez de Badajoz Gobernador de la provincia
de Veragua alias, Costa Rica sobre ciertos documentos que obli-
gó Badajoz diese y signase Bastidas, por fuerza i contra su vo-
luntad de cosas que no sabia ni havian pasado ante él y por
haverle castigado i tratado con poco decoro injustamente.

Para justificar quanto va expuesto, presento Juan de Basti-
das pedimiento ante el Gobernador Rodrigo de Contreras ofre-
ciendo sumaria, y pidio, que constando ser nulos los documen-
tos, se rasgasen, ó cancelasen, para que en ningun tiempo le
viniese perjuicio. Asi lo estimó Contreras; y recibidas las de-
claraciones, consta que es cierto, que al Escribano Bastidas, en
24 de Noviembre de 540, obligó el Gobernador Badajoz diese tes-
timonio como havia ido a aquella tierra /f.º 1 v.º/ por mandado
de S. M. a conquistar, pacificar i poblar, con otras facultades
expresadas en la Real Provision, i de que tenia tomada posesion,
i los caciques e Indios de paz; siendo incierto, pues Coaza i
los demas caciques que havian ido con él, respecto del mal tra-
to que les dio Badajoz, i a haverles sacado mucho oro, estaban
ya alzados. Asimismo consta que Hernan Sanchez preciso al re-
ferido Escribano signase una informacion, (que por mandado
del dicho Badajoz hizo su Secretario Montes en 28 del arriba
expresado mes i año) para dar cuenta a S.M. de lo acahecido
en aquella provincia, expresando en la mencionada informacion
como el Gobernador Rodrigo de Contreras havia entrado en la

En primero dia del mes de
dizienbre de mill e quinientos e
quarenta años antel muy magni-

fico señor Rodrigo de contreras governador e capitán general
en estas provincias por sus magestades e ante mi el escriuano e
testigos yuso escriptos paresció Juan de bastidas e presento este
escrito e vna fee que se sigue: —————

muy magnifico señor

Juan de bastidas pareseo ante
vuestra merçed por la mejor via que a mi derecho conviene e
me querello de hernand sanches badaxoz e digo que puede aver
tres o quatro dias que el dicho hernand sanches badajoz por
fuerça e contra mi voluntad theniendome opreso e dethenido
aviendome fecho muchos malos tratamientos por fuerça e con-
tra mi voluntad syn osar ni poder hazer otra cosa syendo yo

escruiano publico de su gente e real me hizo que diese çierta fee e testimonio de cosas que yo no vi ni pude dar e porque a vuestra merçed como governador e justiçia a quien yncunbe e pertenesçe remediar semejantes agravios e fuerças pido mande remediar semejante fuerça e agravio para que lo suso dicho no pase e mande rasgar e testar e anular e çançellar la dicha fee e testimonio por quanto fue dada como he dicho de manera que a mi no se me pueda por ninguna via atribuir culpa pues no la tengo para ló qual y en lo mas nesçesario el muy magnifico ofiçio de vuestra merçed ynploro e pido justiçia de todo lo qual estoy presto de dar larga ynformaçion e hago presentaçion del dicho testimonio y fee juan de bastidas ———

/f.º 1 v.º/ testimonio que dize
que le hizo dar hernando sanchez.

En corutapa ques en esta provincia de costa rica veynte e quatro dias del mes de novienbre año del Nasçimiento de Nuestro

Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e quarenta años en presençia de mi el escruiano publico e testigos yuso escriptos paresçio el muy magnifico señor hernand sanches badajoz governador e capitan general en esta dicha provincia por sus magestades e dixo que le diese por testimonio en manera que haga fee y como el ha venido por mandado de sus magestades e con sus reales provisiones a conquistar poblar e paçificar e a reparar esta dicha provincia desde la limitaçion e confinaçion contenida en la provision real de sus magestad e que en cumplimiento de lo mandado por sus magestades avia descubierto conquistado e paçificado hasta el dia de oy gran parte de la dicha provincia que hera desde los confines de çarabara hasta çirigua ques en la dicha provincia e tenia e tiene todos los caçiques de paz e la tierra muy bien tratada e questando en la dicha tierra e theniendola paçifica e en todo ssosiego en serviçio de su magestad e poblado parte della e hecha vna çibdad Rodrigo de contreras governador que se dize de la provincia de nicaragua con gente armada con gran alboroto e escandalo a entrado en la dicha provincia e anda por ella en todo lo que yo tengo paçificado e en sosiego prendiendo los caçiques matando yndios matando e destrozando toda la tierra e los arboles de frutas que los yndios tienen para sus mantenimientos y los cacaotales e

los arboles de plantas /f.º 2/ todo en gran daño e perdida de la tierra e en deservicio de su magestad e por que el tenia nesçesidad de lo hazer saber a su magestad para que sobrello provea lo que fuere servido por que lo suso dicho es muy notorio ser ansi me pidio a mi el escriuano publico se lo diese por testimonio e que dello diese fee como presona que lo avia visto syendo presentes por testigos francisco de montes e pablos corço e anton ramires e yo el escriuano publico yuso escripto doy fee que pasa ansy como esta dicho e declarado como de suso se contiene porque lo he visto e he estado entre el dicho rodrigo de contreras e su gente e de pedimiento del dicho señor governador se lo di ansi por fee e testimonio para guarda de su derecho e por ende paso ante mi de lo qual di fee en forma juan de bastidas —————

E asy presentado el dicho escripto de denunçiaçion e la dicha fee e visto por el dicho señor governador dixo que el esta presto de hazer en el caso lo que sea justiçia e que trayga e presente la ynformaçion e testigos que dize e vista el esta presto de hazer justiçia siendo testigos diego de caçeres e françisco gutierrez e alonso de horosco —————

dize que le hizo hazer vna provança de cosas que no pasaron y que se la tomo hernand sanches pide que le mire sus escrituras.

E despues de lo suso dicho en este dicho dia primero dia del dicho mes de diziembre e del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos yuso escriptos pa-

resçio el dicho juan de bastidas e dixo que demas de la dicha fee e testimonio de que ante su merçed tiene fecha presentaçion antel como escriuano avia pasado e paso vna provança que asimismo el dicho hernand /f.º 2 v.º/ sanches le hizo hazer de la manera e forma que a el paresçio e tovo por bien la qual hordenó françisco de montes e el no la escrivio ni sabe muy bien la particularidad della la qual dio signada al dicho hernand sanches e andando buscando el registro de la dicha provança que es sobre cosas que no pasaron en fecho de verdad entre sus escrituras no la halla e sospecha que de parte del dicho hernand sanches se la an tomado que pide a su merçed mande al dicho hernand sanches exivir las escrituras que tiene e enellas pa-

rescera la dicha provança que a de estar çerrada e sellada e le haga buscar e çafar las caxas e escrituras de dicho hernand sanches e de otras personas para que paresca el dicho registro della e que sobrello pedia e pidio cumplimiento de justicia siendo testigos francisco gutierrez e pedro destrada e diego de torres.

—E luego el dicho señor governador dixo que el esta presto de hazer en el caso lo que fuere justicia siendo testigos los dichos _____

En este dicho dia primero dia de dizienbre de mill e quinientos e quarenta años antel muy magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitán general destas provincias por sus magestades e ante mi el escriuano e testigos yuso escriptos paresçio juan de bastidas e presento este ynterrogatorio que se sygue: _____

preguntas de bastida. _____ por las preguntas siguientes
_____ sean preguntados los testigos que son o fueren presentados por parte de juan de bastidas sobre la fuerça que se me a hecho _____

I. /f.º 3/ primeramente sy conosçen a mi el dicho juan de bastidas e a hernand sanches de badajoz e a francisco de montes su procurador _____

II. yten sy saben etc. que el dicho hernand sanches de badajoz capitán que hera en esta provincia despues que a ella vino a la gente que con el estava e truxo en su compañía hazia e a fecho muchas fuerças e agravios a toda la gente ahorcandolos e asalteandolos e atormentandolos e arrastrandolos con sus negros e açotandolos syn justicia ni cabsa que para ello oviese a efeto que los dichos españoles se muriesen _____

III. yten sy saben etc. que muchos enfermos que en su compañía adolesçieron fue a cabsa de los malos tratamientos que les hazian haziendolos trabajar en dias de fiestas e matandolos de hanbre e metiendolos de cabeça en el çepo porque yvan a trabajar en los tales dias de fiesta e otros dias de trabajo e sy no yvan presto los hazia açotar e amarrar de cuya cabsa se le huyeron e murieron e que le hizo matar mas de treynta e çinco honbres e ansi es publico e notorio _____

IIII. yten sy saben etc. que syn cabsa ni hazer porque yo el dicho juan de bastidas al dicho hernand sanches badajoz me

hizo amarrar a vn arbol e arrastrarme de los piez con sus negros llevandome e trayendome por vna cuesta arriba diziendo que me enclavasen la mano e otras muchas afrentas que me a fecho e los testigos los saben por donde consta e paresçe que sy yo no le diera el dicho testimonio que yo le di el dicho hernand sanches me hiziera ahorcar o hazer otros malos tra- /f.º 3 v.º/ tamientos e fuerças como me las ha fecho ansy a my como a otras presonas e asy es publico e notorio —————

V. yten sy saben etc. que el dicho testimonio yo el dicho juan de bastidas di por fuerça segund dicho es no lo viendo ni pasando en fecho de verdad syno porque me lo pidio hordenandolo como lo hordenó francisco de montes su secretario e ansi es publico y notorio que el lo hordenó e los testigos saben que si yo no diera el dicho testimonio me hiziera afrentar segund lo tenia de costumbre segund dicho es —————

VI. yten sy saben etc. que todo lo suso dicho es publica boz e fama juan de bastidas —————

—e asy presentado segund dicho es luego el dicho juan de bastidas pidio a su merçed que le resciba los testigos que en razon de lo suso dicho presentare para las preguntas del dicho ynterrogatorio syendo testigos martin de villaloboz teniente de governador e mateo de lescano e diego osorio —————

E su merçed dixo que rescibia e rescibio el dicho ynterrogatorio e que el esta presto de recibir los dichos testigos por las preguntas en el contenidas segund que pide siendo testigos los dichos —————

E despues de lo suso dicho en este dicho dia primero dia del dicho mes de dizienbre del dicho año de mill e quinientos e quarenta años antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano paresçio el dicho juan de bastidas e presento por testigos a juan luys e a perianes e a juan lopez e a rodrigo alonso de color prieto de los quales e de cada vno dellos el dicho señor governador tomo e ressebido juramento en forma devida de derecho por Dios /f.º 4/ e por santa maria e por las palabras de los santos ebangelios e por la señal de la cruz que cada vno dellos hizo con los dedos de sus manos corporalmente en presencia del dicho señor governador e de mi el dicho escriuano so virtud del qual prometieron de dezir verdad de lo que supiesen

e les fuese preguntado en razon de lo que son presentados por testigos e a la confusion e conclusyion del dicho juramento dixerón si juramos e amen —————

—E despues de lo suso dicho en corotapa a tres dias del dicho mes de dizienbre e del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano paresçio el dicho juan de bastidas e truxo e presento por testigos en la dicha razon a françisço grandes barvero del qual el dicho señor governador tomo e resçibio juramento en forma devida de derecho segund de suso so cargo del qual prometio de dezir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado en razon de lo ques presentado por testigo e a la confusion e conclusion del dicho juramento dixo si juro e amen —————

—e lo que los dichos testigos dixerón e depusieron por sus dichos e deposiciones cada vno sobre si secreta e apartadamente aviendo jurado segund derecho es lo siguiente: —————

Ynformacion.

Testigo.

El dicho rodrigo alonso de color prieto testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: —————

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho juan de bastidas de seis años a esta parte e al dicho francisco de montes de dos años a esta parte e al dicho fernand sanches de badajoz de año e medio a esta parte —————

/f.º 4 v.º/ de las preguntas generales dixo ques de hedad de treinta e dos años poco mas o menos e queno le toca ni enpeçe ninguna de las preguntas generales e que vença quien tuviere justiçia —————

II. de la segunda pregunta dixo que lo que sabe es que hizo justiçia de algunas personas e que sy fue justo o ynjusto que se remite a los proçesos sy los ay e queste testigo sabe e es publico e notorio que el dicho hernnad sanches de badajoz tenia a los españoles que tenia en su compañía haziendoles malos tratamientos asy de palabras ynjuriosas diziendo que no creyan en Dios esto algunas vezes e dandoles de palos e haziendoles amarrar a vn palo e que los tenia tan atormentados e opresos que sy se iuntavan dos o tres a hablar se henojava tanto que no se osa-

van a juntar a hablar diziendo que se querian amotinar e ha-
ziendoles otros malos tratamientos —————

III. de la tercera pregunta dixo que lo que sabe es que avn-
que fuese dia de fiesta hazia trabajar la gente asy en hazer pa-
lenque como en otras cosas e queste testigo a lo que cree e tiene
por cierto que fue la cabsa de la muerte de muchos españoles
los malos tratamientos que les hazia e los trabajos que les dava
e que esto sabe desta pregunta —————

IIII°. de la quarta pregunta dixo questo testigo vio como
el dicho fernand sanches mando a sus negros que llevasen arras-
trando de los piez a la redonda de vn palo al dicho juan de bas-
tidas en vna cuesta e asy lo hizieron los /f.º 5/ dichos negros e
que entonçes le dixo muchas palabras ynjuriosas de questo tes-
tigo no se acuerda e otros muchos dias le dezia que hera vellaco
e otras muchas palabras ynjuriosas e que le hizo amarrar a vn
palo e le tuvo alli mas de media ora viendole todos los que le
quisieron ver e que cree e tiene por cierto este testigo que syno
le diera el testimonio como se lo pedia e dio quele hiziera mu-
chos malos tratamientos e que cree e tiene por cierto que dio el
dicho testimonio de miedo e contra su voluntad del dicho juan
de bastidas —————

V. a la quinta pregunta dixo que lo que sabe es que la se-
mana pasada llamaron a este testigo que le llamava fernand san-
ches de badajoz e questo testigo fue e le mando luego dar de
almorzar lo qual nunca le mando dar todo el tienpo questuvo en
su conpañia hasta aquel dia e que le dixo a este testigo que se
asentase e que escriviese lo que montes le dixese e que vinieron
por testigos a dezir sus dichos perianes e juan luis e christo-
val çerrano delante de geronimo corço que aquel dia avia fecho
por alcalde mayor e dixo a este testigo como dicho tiene que
escriviese lo que montes le dixese e que preguntavan a los tes-
tigos despues de avelles tomado juramento sobre cierto caso e
que el dicho montes hordenava lo que escrevia este testigo e
que muchas cosas que dezian los testigos no se ponian e que
dezian los testigos algunas cosas de oydas e que dezia a este
testigo que las pusiese muy diferentes de lo que lo dezian los
testigos e asy se asento e se hizo vna ynformacion e que cree e
tiene por cierto este testigo que sy el dicho juan de bastidas dio

fee e /f.º 5 v.º/ primitio que se asentase lo que dezia el dicho montes que asentase fue de puro miedo e por temor que no lo afrentase como tenia por costumbre de afrentar a las personas honradas por pocas cosas e que lo de suso contenido sabe porque este testigo escrivio los dichos de los testigos e despues los saco en blanco e questo es lo que sabe e es verdad para el juramento que hizo e siendo le leydo dixo que se retificava en ello e lo firmo de su nombre rodrigo alonso _____

II testigo. _____

El dicho perianes testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

—de la primera pregunta dixo que conosco a todos los conthenidos en esta pregunta de seys meses a esta parte poco mas o menos _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de quarenta e quatro años poco mas o menos e que no es enemigo de ninguna de las partes antes es amigo del dicho fernand sanches de badajoz e que no le toca ninguna de las preguntas generales a que vença quien tuviere justia _____

—a la segunda pregunta dixo que lo que sabe es que a fecho asotar a torres alferez e alonso martin e aguilar e a otras personas que no se acuerda sin fazer proçeso ninguno syno porque se henojava con ellos porque yvan a coger vn pijibao e por yr a cas (sic) para comer que morian de hanbre e por otras cosas livianas e que ahorco vn onbre e asaeteo vn negro /f.º 6/ e que no sabe si fue justo o ynjusto mas que a lo queste testigo sabe que a el negro lo asaetearon porque se huyo e que no sabe que oviese otra cabsa e que quemo vna yndia biva. porque dezian que se queria huyr e no por otra cosa e questo testigo no sabe que oviese proçeso e questo testigo cree que no ay porque sy lo oviera este testigo lo viera e supiera la qual quemo biva como dicho tiene dando muy grandes gritos hasta que se quemo e hizo polvos e que sabe que tenia hecho vn burrico para dar tormento e que dio en el tormento a torres e a françisco dias e a rodrigo lopez e a romero e a otras personas diziendo que se querian amotinar e los hazia arrastrar syno querian yr a los negros e que cree que los malos tratamiento que los hazia e

muertes e tormentos que les dava hera a fin que se muriesen a fin de quedarse con el oro e que avia tomado de los compañeros.

III. a la tercera pregunta dixo queste testigo despues que vino por que vino despues questava aca el dicho hernand sanches tres o quatro meses el dicho fernand sanches lo que a visto es que los hazia trabajar en dias de fiestas e sino querian yr los hazia llevar arrastrando a sus negros e que haziendoles yr a trabajar no podian buscar de comer porque el dicho fernand sanches no se lo dava ni tenia la mas de la gente quien se lo truxese e questa es la cabsa que cree e tiene por cierto de que enfermaron e murieron los mas de los españoles que se an muerto que son muchos e questo testigo no se acuerda quantos e que al presente ay /f.º 6 v.º/ muchos enfermos e questo sabe desta pregunta —————

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que pasa açerca de los malos tratamientos que hizo al dicho bastidas segund e como la pregunta dize porqueste testigo se hallo presente a ello e que cree e tiene por cierto que sy el dicho bastidas dio el testimonio fue por temor que tuvo del dicho fernand sanches e que cree e tiene por cierto que sino lo hiziera lo maltratará e afrontará como lo tenia de costunbre de hazello a todos —————

V. a la quinta pregunta dixo que el dicho juan de bastidas no pudo ver lo que dize por que nunca tal a oydo ni visto hasta agora que le fue leydo el dicho testimonio que el dicho governador rodrigo de contreras oviese fecho ningund alboroto ni escandalo ni levantados los yndios como el testimonio dize e que la tierra el dicho hernand sanches no la tenia de paz porque avnque al preñçio vino vn caçique prinçipal de paz e syrvian sus yndios e despues porque no le dava oro lo hecho en vna cadena e sus yndios no sirvian como de antes antes se alçaron por ver como tenia el dicho hernand sanches al dicho caçique preso e maltratado dandole de puntillada en el rostro con los piez e con el espada le dio dos o tres golpes de llano porque le mentia segund el dezia que no le traya tanto oro como el le avia dicho que le daria e que tiene por cierto que el dicho juan de bastidas dio el dicho testimonio de miedo e no por otra cabsa e que cree e tiene por cierto que sino lo diera que lo /f.º 7/ afrentara e pasara trabajo con el de malos tratamientos que le hiziera

e que esta es la verdad e lo que sabe deste fecho para el juramento que hizo e siendole tornado a leer otra vez se reteficio en ello e firmolo de su nombre. pedrianes _____

III testigo.

_____ | El dicho juañ luy's testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho hernand sanches e a juañ de bastidas de dos años a esta parte e a francisco de montes de quatro años a esta parte _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treynta e vn años poco mas o menos e que es amigo de anbas partes e que no le toca ninguna de las generales e que vença quien tuviere justiçia _____

II. de la segunda pregunta dixo que lo que sabe es quel dicho hernand sanches de badaxoz a fecho tantos malos tratamientos a los españoles que truxo consigo que para ser el moro e ellos christianos no se los hiziera diziendo que renegava e descreya de Dios Nuestro Señor e esto muchas vezes que lo tiene por costumbre e queste testigo sabe que asoto a juañ de aguilar e a torres e a alonso e a otras personas sin hazer proçeso ni otro abto mas de por quel se henojava dandoles de palos e diziendoles de vellacos puercos e otras palabras ynjuriosas e diziendo que se saliesen todos a matar con el que el bastava para todos e vendiendoles la comida por esesivos preçios no teniendo ellos /f.º 7 v.º/ nesçesidad de comida sino los llevara a la mar e questo testigo cree e tiene por çierto que no los llevara a la mar a otro efeto sino por vendersela segund por la expiriençia paresçio porque en la tierra adentro tenian ellos mucha comida e questo testigo via que hazia arrastrar con sus negros a algunos españoles espeçialmente a alonso martin e al dicho bastidas e otras personas que no se acuerda sin cabsa ni razon que bastase para ello e que syendo este testigo su alcalde se lo reprehendio muchas vezes e que lo hechava con el diablo e que cree que los malos tratamientos que hizo fue cabsa que se muriesen muchos españoles que se murieron _____

—de la terçera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e que sabe que hazia trabajar a los

españoles en dias de fiestas en la pascua del espiritu santo e dia de corpus christi e dia de la asençion haziendoles traer palmya para hazer una casa para el dicho hernand sanches e que el que no queria yr luego lo hazia llevar al cepo e arrastrar descreyendo e renegando del nombre de Dios llamandoles de vellacos e llamandoles otras palabras de ynjurias e haziendoles hazer la dicha casa en la mar les vendia la comida que tenia por esesivos preçios e despues que vino aqui a este asiento de corotapa los hazia trabajar en hazer e acreçentar su buhio e la palizada en dias de domingos e fiestas e sy no lo hazia los hazia arrastrar con los negros e llamandolos de vellacos e otras muchas palabras haziendolos yr a trabajar avnque estuviesen enfermos e llagados e que haziendolos asi /f.º 8/ trabajar no podian yr a buscar de comer e quel dicho hernand sanches no se lo dava ni la gente por la mayor parte no tenia quien se lo traxese a cuya cabsa e se murieron aqui en la mar e en otro asiento questuviese mas de veynte e tantos españoles e que ay al presente de los que truxo muchos enfermos que enfermaron de hambre e de trabajo e questo sabe desta pregunta _____

IIIº. a la quarta pregunta dixo que los malos tratamientos quel dicho hernand sanches hizo al dicho juan de bastidas pasa como la pregunta lo dize por queste testigo se hallo presente a ello e paso como la pregunta lo dize e que tiene por çierto que si no hiziera el dicho bastidas lo que el le mandava que lo maltratara e correra riesgo su persona porque asy lo tenia de costumbre de hazer quando se henojava e questo sabe desta pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo que como dicho tiene, tiene por çierto que lo hizo de miedo e visto el dicho testimonio e las cosas que en el da por testimonio el dicho juan de bastidas este testigo sabe que no podia dallo por que nunca el vio ni se a oydo dezir quel dicho governador rodrigo de contreras ni su gente matasen yndio ninguno ni destrosasen la tierra ni alterasen los yndios porque avnque al principio vino al dicho hernand sanches vn caçique prencipal de paz e los yndios syrvian despues porque no le dava tanto oro como el queria le prendio viniendo e estando de paz e le hecho en vna cadena e le dava de puntilladas en el rostro e amenazandole /f.º 8 v.º/ con el espa-

da e dandole de moxicones todo porque no le dava oro e despues que los yndios supieron que el caçique estava preso se alteraron sabiendo el mal tratamiento que le hazia e que cree e tiene por çierto que si el dicho juan de bastidas le dio el dicho testimonio fue por temor como dicho tiene por miedo que no lo afrentase como lo tenia de costumbre e syendole tornado a leer otra vez dixo que se retecificava en ello por que es la verdad por el juramento que hizo e lo firmo de su nombre. juan luyz _____

IIIIº testigo. _____ el dicho juan lopez testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los qontenidos en esta pregunta de honze meses a esta parte poco mas o menos _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de he-
dad de veynte e çinco años e que no le toca ninguna de las pre-
guntas generales e que vença quien tuviere justicia _____

—a la segunda pregunta dixo que sabe e es publico e noto-
rio que el dicho hernand sanches a fecho muchas molestias a
la gente que con el estava e malos tratamientos tratandoles mal
asy de palabras como de obra ahorcando vn onbre e asaeteando
vn negro no aviendo mas cabsa de quel dicho negro se huyo del
real e este testigo vino por el e lo llevo e dandole tormentos por
cosas muy lieves /f.º 9/ syn aver cabsa ni proçeder proçeso ques-
te testigo sepa e avergonçandoles e asotandoles algunos dellos
espeçialmente a torres e a guilar e arrastrandoles con sus ne-
gros espeçialmente a bastidas syn cabsa que bastante fuese a
lo queste testigo le paresçe e que cree e tiene por çierto que a
las obras quel hazia hera su fin que la gente se muriese por
quedarse con el oro que les pertenesçia e questo sabe desta
pregunta _____

III. a la terçera pregunta dixo que sabe que fue cabsa los
malos tratamientos que hazia a la gente e el trabajallos demasya-
damente asy dias de fiestas como de trabajo haziendole vn bu-
hio e casa para el en la mar e no les dando de comer sino ven-
diendoselo trabajando en su hazienda e vendiendoles el visco-

cho parte della dañado a treynta pesos el quintal e que sino yvan presto les hazia dar de palos al maestre de campo e le dezia que no dixese sali señores sino sali vellacos pese a Dios e questo que lo dezia muchas vezes e que muchas vezes dezia mal a Dios e que lo tiene por costumbre e que tiene por cierto que los españoles que se huyeron e se murieron fue por cabsa de los malos tratamientos que les hazia e de la hanbre que tenían e que son en mas cantidad de treynta personas a lo questo testigo cree e questo sabe desta pregunta —————

IIII°. a la quarta pregunta dixo que sabe que ha fecho los malos tratamientos al dicho juan de bastidas como la pregunta lo dize por que lo vido e se hallo presente e queste testigo cree e tiene por cierto que si el dicho bastidas no lo hiziera lo que queria quel dicho hernand sanches hiziera lo contenido en la dicha pregunta, porque tenia de costumbre de mal- /f.º 9 v.º/ tratar las personas que no hazian lo que el queria e questo sabe desta pregunta —————

V. a la quinta pregunta dixo siendole mostrado el dicho testimonio que el escriuano no podia dar el dicho testimonio porque si el dicho Rodrigo de contreras oviera prendido o muerto yndios el o su gente o alborotado la tierra o otras cosas en el termino contenidos no pudiera ser sino queste testigo lo supiera e oviera visto e que nunca tal el dicho rodrigo de contreras ni su gente tal hiziera antes que el dicho rodrigo de contreras viniese ni su gente ni dellos se supiese estavan los yndios alborotados por aver prendido al caçique el dicho hernand sanches porque no le dava oro e le a fecho muchos malos tratamientos dandole de puntillazos e que si el dicho hernand sanches no lo prendiera e hechara en prisiones viniendo de paz la tierra estuviera en sosiego e le sirvieran por quel dicho caçique e su gente venia de paz hasta que les pidio oro que se alteraron e absentaron viendo el dicho caçique e a los demas que venian en prisiones e no los soltava hasta que le trayan oro e que cree e tiene por cierto que si el dicho bastidas dio el dicho testimonio fue de miedo e contra su voluntad e siendole leydo otra vez dixo que se reteficava en ello por ques la verdad e lo firmo de su nombre. juan lopez —————

V testigo.

El dicho francisco grandes testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. /f.º 10/ a la primera pregunta dixo queste testigo conoce a los contenidos en esta pregunta de vn año a esta parte poco mas o menos _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de he-
dad de veynte e seys años poco mas o menos e que no le toca
ni enpeçe ninguna de las preguntas generales e que vença quien
tuviere justia _____

II. a la segunda pregunta dixo que lo queste testigo sabe
es que el dicho hernand sanches de badajoz despues que vino a
esta tierra a los españoles que traxo consigo a fecho muy malos
tratamientos asotandolos e afrentandolos e dandoles de palos
por muy lieves cosas e queste testigo vido ahorcar a vno que se
dezia alonso martin e a vn negro de alonso garçia lo hizo asae-
tear bivo por que solamente se avia ydo del real syn liçençia
e que al dicho alonso martin lo hizo ahorcar este testigo no
cree que oviese cabsa e questo testigo vido arrastrar al dicho
juan de bastidas con sus negros del dicho fernand sanches por
vna ladera abaxo e despues lo hizo atar a vn palo e que hizo
asotar a vn torres syendo alferez e regidor sin cabsa ninguna ni
hazer proçeso ni llamar al escriuano e que porque quiros avia
perdido vnos tasajos en el camino de la mar lo hizo atar a vn
arbol pigibao e lo tuvo alli medio dia llamandolo de indio
espeçiero e a otro soldado que se dezia navarro le hizo dar de
palos e lo metieron en el çepo porque no quiso yr vn domingo
de mañana acarrear vnos palos diziendo que le dexasen almor-
zar e no contento con le dar de palos mandava que traxesen el
cavallo e que le diesen çiento asotes e questo testigo sabe que
generalmente syn cabsa a afrentado e atormentado a /f.º 10 v.º/
muchos españoles de su compaña e que cree e tiene por çierto
que hazia los dichos malos tratamientos e atormentava hera a
efeto de quedarse con el oro que avia tomado en esta conquista.

III. a la terçera pregunta dixo que lo que sabe es ques pu-
blico e notorio que sy enfermavan los españoles e se morian
hera a cabsa de los malos tratamientos que les hazia e por no

tener de comer porque como no tenia serviçio no tenian quien se lo traxese e como ellos trabajavan en hazelle vna casa e otras cosas no podian yr por de comer e sy dexava de trabajar e yvan por burgaos a la mar por no morir de hanbre los hazia hechar de cabeça en el çepo y los afrentava de palabras ynjuriosas e de vellacos e questo que trabajavan hera en dias de fiestas no holgavan dia ninguno e que los hazia trabajar e trabajaron en dia de la asençion e dia de pascua del espiritu santo e corpus christi e que cree questa fue la cabsa porque murieron mas de veynte e çinco hombres e que a los que morian no dexava yr al clerigo que los fuese a enterrar ni dezir responso e que los enterravan junto a la mar e que los que se huyeron fue la cabsa los malos tratamientos que les hazia e questo sabe desta pregunta _____

III°. a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e que tiene por çierto que de miedo dio el dicho testimonio el dicho bastidas e que cree e tiene por çierto que sino lo hiziera que lo afrentara e questo sabe desta pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es queste testigo tiene por çierto que si el dicho testimonio fue contra su voluntad e de miedo porque no lo afrentase horde-/f.º 11/ nandolo como hordeno francisco de montes secretario del dicho hernand sanches e que las cosas de que da fee en el dicho testimonio que le fue mostrado el dicho juan de bastidas nunca lo vio ni lo pudo ver por que es al contrario de la verdad porque rodrigo de contreras governador destas provinçias nunca hizo lo suso dicho e sy lo hiziera no pudiera ser syno queste testigo lo supiera e fuera público e notorio en el real e que quando supieron que venia el dicho señor governador los yndios desta tierra le avian dexado de servir por aver preso al çaçique e aver quemado vna yndia biva e algunos preñçipales e questa es la verdad e lo que sabe desta pregunta _____

VI. a la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma por que es publico e notorio e es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre e fuele leydo otra vez e dixo que se reteficava e retefico en ello francisco grandes _____

El despues de lo suso dicho en honze dias de diziembre del dicho año ante su merçed e ante mi el dicho escriuano paresçio juan de bastidas e dixo que para en prueba de lo pedido por el dicho su escrito presentava e presento por testigos a pero rodriguez e anton ramires de los quales su merçed rescibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometieron de decir verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado en razon de lo que fueron presentados por testigos e asy lo prometieron e dixeron sy juramos e amen y el dicho juan de bastidas dixo que sean preguntados por el ynterrogatorio que tiene presentado e lo que los dichos testigos dixeron e depusieron por sus /f.º 11 v.º/ dichos e pusiciones cada vno sobre sy secreta e apartadamente es lo siguiente: _____

V testigo _____

El dicho pero rodriguez testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho hernand sanches de dos años a esta parte poco mas o menos e a francisco montes de quatro años a esta parte e al dicho juan de bastidas de vn año a esta parte _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treynta años e que no le toca ninguna de las generales e que vença quien tuviere justiçia _____

II. a la segunda pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho hernand sanches a feço muchos malos tratamientos a los españoles que thenia en su compañía haziendolos amarrar por ligeras cosas e atormentandolos e asotando algunos sin aver cabsa ninguna queste testigo supiese e que dezia que muriesen mala muerte e que segund las obras que les hazia a lo queste testigo cree deseava que se muriesen porque quando algund español enfermo venia delante del a que le remediase alguna cosa para su enfermedad no les dava otro remedio mas de deshonorllos diziendoles que se fuesen para vellacos e questo es lo que sabe desta pregunta _____

III. a la terçera pregunta dixo que hizo trabajar a la gente en vn buhio que hazia en la mar asi dias de fiesta como otros dias e que los que luego no venian salia a mirallos sy trayan

alguna cosa /f.º 12/ que comer e si la trayan quitavaselo e davalles de palos por que dezia que truxeran otro haçe de palmaycha para cubrir el buhio mientras se detenia en buscar de comer e que la gente padeçio mucha nesçesidad porque tenian mucha falta de comida e como dicho tiene si lo yvan a buscar les dava de palos el dicho hernand sanches e que demas de dalletes de palos porque yvan a buscar comida los hazia hechar en el çepo e que la cabsa prencipal de la muerte de veynte e tantos honbres e mas que se an muerto fue los malos tratamientos e falta de comida e que los que se huyeron fue por los malos tratamientos que les hazia e porque vian que syno se yvan tenian por çierto que tambien se murieran ellos como los que se avian muerto e questo sabe desta pregunta —————

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que vio arrastrar al dicho bastidas como en la pregunta lo dize e quel dicho hernand sanches pidio que le truxesen vn martillo e vn clavo de herrar para enclavalle la mano e que vino montes a rogalle que no lo hiziese e que por esto le dexo e que demas de lo suso dicho le llamava de vellaco de bagamundo e de otras cosas que no se le acuerdan e que sy el dicho bastidas no le diera el dicho testimonio le hiziera muchos malos tratamientos e que cree que lo ahorcara e que sabe que otras personas que porque no hazia luego lo quel queria los hazia luego amarrar e açotar e que por vna cosa muy lieve que mando a miguel garçia navarro e no lo hizo le hizo luego amarrar e açotar e a pero martin le hizo amarrar e hechar en el çepo e asy hazia a otras personas e questo sabe desta pregunta —————

V. /f.º 12 v.º/ a la quinta pregunta dixo queste testigo tiene por çierto como dicho tiene que el dicho bastidas dio el testimonio de miedo e que las cosas que contiene en el dicho testimonio el dicho bastidas no las pudo venir ni nunca este testigo lo a oydo dezir que pasasen por que el dicho bastidas ni la gente questavan con el dicho hernand sanches no podian ver lo que la gente del governador rodrigo de contreras hazia e que el dicho hernand sanches no dexava salir la gente de la fuerça que tenian e questo sabe desta pregunta —————

VI. a la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e

en ello se afirma e afirmo e firmolo de su nombre e syendole leydo se retefico en ello. pero rodrigues —————

El dicho anton ramires testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e syendo pregunto por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: —————

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a hernand sanches e a bastidas de vn año a esta parte e al dicho montes de quatro años a esta parte poco mas o menos —————

fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de he-
dad de treynta años e que no es pariente ni enemigo de ninguna
de las partes e que vença quien tuviere justia —————

II. a la segunda pregunta dixo que sabe quel dicho hernand
sanches a fecho muchos malos tratamientos a los españoles que
tenia en su conpañia haziendoles amarrar por muy ligeras /f.º 13/
cosas e atormentarlos e açotarlos algunos syn cabsa ninguna que
este testigo supiese que huviese e que dezia que muriesen todos
mala muerte e que segund las malas obras que les hazia a lo
queste testigo cree el dicho hernand sanches no les tenia buena
voluntad porque quando algunos españoles enfermos venian an-
tel a que les remediase de alguna cosa para su enfermedad lo
embiava con el diablo algunas vezes e otras vezes les hazia dar
yuca y pijabaes cosidos e que vn dia a vn sastre que se llamava
arias a lo queste testigo se acuerda estava enfermo e vino a le
pedir alguna cosa para comer e dixole que se fuese, e porque
no se fue luego le dio vn bofeton o puntillazo e que deshonnrrava
a los enfermos muchas vezes llamandoles de vellacos e questo
sabe desta pregunta —————

III. a la tercera pregunta dixo que a cabsa de adoleçer tan-
tos españoles fue del mucho trabajo que les hazia el dicho her-
nand sanches trabajar e de la falta de comida que tenian e que
sy yvan a buscar de comer reñia con ellos e mandava hechallos
en el cepo e que los hazia trabajar en dias de fiestas para hazer
vn buhio para el dicho hernand sanches e que les hizo trabajar
los dias de pascua despiritu santo e el dia de corpus christi e
que el mucho trabajo e falta de comida e malos tratamientos
fue cabsa que se muriesen mas de veynte e quatro o veynte e
çinco españoles e que los que se huyeron fue por los malos tra-
tamientos que les hazia e por la falta de comida por que les ha-

zia trabajar e no tenian quien se lo traxese e que sino hera de quatro a quatro dias no les dexava yr por ello e que lo que trayan a los mas no les bastava hasta que los tornava a dexar yr e questo sabe desta pregunta —————

IIII°. /f.º 13 v.º/ a la quarta pregunta dixo que le arrastraron al dicho bastidas por los negros por mandado del dicho hernand sanches e le amarraron a vn palo como la pregunta lo dize e que dixo el dicho hernand sanches que si oviere cabsa que le enclavara la mano e que por que no la avia no se la enclavo lo qual dixo en presençia deste testigo e que le dixo palabras feas que no se acuerda este testigo las que fueron e que este testigo tiene por çierto que sino le diera el testimonio que le afrentara porque en presençia deste testigo le trato muy mal el dicho hernand sanches al dicho bastidas porque no le queria dar el dicho testimonio e que el dicho bastidas dezia que el no avia visto lo que le pedia que le diere por testimonio e que no lo podia dar e questo sabe desta pregunta —————

V. a la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e que a lo que conosco en el dicho bastidas que sino fuese por temor que no le afrentase no le diera el testimonio de otra manera porque lo que pedia en el testimonio el dicho bastidas no lo avia visto ni nunca este testigo a oydo dezir que el dicho governador hiziese ni mandase hazer lo que en el testimonio se pedia e quel dicho bastidas ni la gente questava con el dicho hernand sanches no podian ver lo que hazia la gente del dicho governador porque a este testigo e a los dems no los dexava salir el dicho hernand sanches de la fuerça que tenia e questo sabe desta pregunta —————

VI. a la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e en ello se afirma y es la verdad para el juramento que hizo e syendole leydo se retefeco en ello e no firmo e señalolo el dicho señor governador en el registro e proçeso oreginal —————

/f.º 14/ En honze dias del mes de dizienbre e del dicho año ante su merçed e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio juan de bastidas e presento este escrito de acusaçion contra hernand sanches de badaxoz e vna ynformaçion su tenor del qual con la dicha ynformacion vno en pos de otro es este que se sigue: —————

acusación

acusacion de joan de bastidas
en que dize que mando a vnos
negros que le arrastrasen por
vnas cuestas y despues le tuvo
atado a vn palo medio dia.

muy magnifico señor

Juan de bastidas paresco ante vuestra merçed e acuso criminalmente a hernand sanches badajoz capitan que fue en esta provincia de costa rica e contando

do el caso desta mi acusación por relación verdadera digo que reynando en estos reynos el emperador don carlos nuestro señor e siendo como es en la casa de Dios sumo pontifice pavlo tercero e vuestra merçed governador destas provincias por sus magestades el suso dicho hernand sanches badajoz con poco temor de Dios y en menosprecio de la justicia real en vn dia e dias del mes de noviemnre proximo pasado sin hazer cosa por que mal ni daño me viniese diziendo e hablándome muchas palabras ynjuriosas con gran ynpetu e çeleradamente me mando tomar a quatro negros suyos e que me arrastrasen por vnas cuestas abaxo e arriba los quales segund el dicho hernand sanches de badajoz les mando me tomaron cada vno por los braços e por los pies e me arrastraron por las dichas cuestas trayendo mi persona por el lodo e subiendome e abaxandome por ellas con gran deshonnra e afrenta e el dicho hernand sanches diziendo e pidiendo vn martillo e vn clavo para que me enclavasen la mano e despues que en mi estuvieron cansados los dichos quatro negros de arratrarme e maltratarme como dicho es me mando amarrar e atar las manos a vn palo e me tuvo alli atado de la manera que dicha es mas de medio dia e de mas desto /f.º 14 v.º/ me hizo hazer çiertos testimonios mal hechos no lo pudiendo yo hazer por fuerça e contra mi voluntad haziendo e diziendome muchas afrentas e amenazas sin aver cabsa para ello como mas clara e largamente paresçe por la ynformación que ante vuestra merçed tengo dada —————

por tanto a vuestra merçed pidoe suplico mande condenar e condene al dicho hernand sanches badajoz en las mayores e mas graves penas que por fuero e por derecho hallare por la deshonna e afrenta que en mi a fecho e fuerça siendo yo vna persona de honra e hijo dalgo de buenos parientes que estimo en mas de dozientos mil ducados las quales penas vuestra mer-

ced mande executar en su persona e bienes porque a el sea castigo e a los que lo vieren e oyeron enxemplo de los comer (*sic*) para lo qual y en lo mas nesçesario el muy magnifico ofiçio de vuestra merçed ynploro e pido seame hecho entero cumplimien- to de justiçia e juro a Dios e esta † questa acusaçion no la pon- go de maliçia sino porque pasa asy en verdad —————

E por alcançar cumplimiento de justiçia e para en prueba de lo suso dicho hago presentaçion de ynformaçion que tengo dada ante vuestra merçed juan de bastidas —————

E asy presentado segund dicho es su merçed dixo que lo avia e ovo por presentado e que mandava e mando dar treslado al dicho hernand sanches de badajoz e que para la primera ab- diençia responda a ella siendo testigos francisco gutierrez e juan arias e anton ramires —————

Esta es la informacion que di- ze bastidas que es falsa que se hizo signar.

En corotapa ques en esta pro- vinçia de costa rica veynte e ocho dias del mes de noviembre /f.º 15/ año del nascimientos de nues-

tro saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e quarenta años antel muy noble señor geronimo

este es el pedimiento y ynfor- maçion que hizo hernan san- chez que dize bastidas es falso.

corço alcalde mayor en esta di- cha provinçia por sus magestades e en presençia de mi juan de bas- tidas escriuano publico de la di-

cha provinçia por sus magestades e de los testigos de yuso es- criptos paresçio el muy magnifico señor hernand sanches bada- joz governador e capitan general en esta dicha provinçia por sus magestades presento vn escrito de pedimiento su thenor del qual es este que se sygue: —————

geronimo corço alcalde mayor en esta provinçia de costa rica por sus magestades yo hernand sanches badajoz capitan gene- ral en esta provinçia de costa rica por sus magestades paresco ante vos e digo que por su magestad fue dada vna provision real por la qual manda que en lo yo tuviere descubierto e paçi- ficado en la dicha provinçia que rodrigo de contreras no se en- tremeta e me dexe en la posesion dello hasta que por su ma- gestad provea sobrello e que yo no entre en lo que el dicho ro- drigo de contreras oviere ganado y es ansi que yo ovedeçi la

dicha provision e ansi obedeçi e yo emble a requerir con ella al dicho rodrigo de contreras el qual no embargante que por mi le fue embiado a requerir no quiso ni consintio que se le notificase ni fiziese requerimiento ninguno antes al escriuano maltrato de palabra e lo mando prender e lo hiziera sino fuera por que le fue dicho no lo hiziese e no embargante esto yo embie a juan luys con mi poder á le requerir con la dicha provision e fue requerido con la dicha provision e fue requerido con ella por ante vn salvador de medina escriuano que se dize que viniese con el dicho rodrigo de contreras el qual dicho rodrigo de contreras avnque fue e a sido requerido con la dicha provision no la a querido ni quiere cunplir /f.º 15 v.º/ antes en lugar de la cumplir e obedecer como hera e es obligado a ydo contra ella poniendome çercos de gente de guerra como los tiene puestos alrededor de adonde estoy no haziendo caso de lo mandado por su magestad e prendiendome la gente que yo tengo en servicio de su magestad e alterando la gente de yndios que yo tengo paçificado por manera que toda la tierra que yo tenia paçificada se an tornado alçar e a talado e destruydo toda la tierra e asy lo haze de que dello a sido e es desservido su magestad e avnque yo he pedido al dicho escriuano el dicho testimonio no lo a querido dar e porque yo tengo nesçesidad de hazer saber lo suso dicho a su magestad para que lo remedie quiero hazer sobrello ynformacion que a su magestad conste de todo por ende a vuestra merçed pido mande rescibir sobre lo suso dicho la ynformacion de testigos e asy avida me la mande dar todo signado en publica forma para lo presentar ante su magestad para lo qual su noble oficio ynploro —————

E asy presentado el dicho escrito de pedimiento e por el dicho señor alcalde mayor visto dixo que trayga e presente los testigos de que se entiende aprovechar questa presto de se los mandar tomar e dar segund de suso pedido tiene —————

E luego el dicho señor hernand sanches traxo e presento por testigos para en la dicha razon a juan luys e a perianez e a christoval serrano de los quales e de cada vno dellos fue tomado e rescibido juramento en forma devida de derecho por Dios e por santa maria e por las palabras de los quatro santos evangelios e por la señal de la cruz donde pusieron sus manos de-

rechas corporalmente so cargo del cual prometieron de decir verdad _____

/f.º 16/ E lo que los dichos testigos e cada vno dellos dixeron e depusieron por sus dichos e deposiciones es lo siguiente.
I Testigo. _____ | El dicho juan luys de he-

dad de treynta años e siendo preguntado conforme al pedimiento e de lo que deste caso sabe dixo que lo que sabe es que podra aver seys o syete dias que rodrigo de contreras allego adonde estava el dicho señor hernand sanches de badajoz con gente de guerra e como lo supo el señor hernand sanches embió a françisco de montes con su poder e a juan de bastidas escriuano a le requerir con vna provision real de sus magestades para que conforme a ella se saliese de la tierra quel tenia descubierta e paçificada como su magestad por la provision lo mandava e los vio yr a hazer lo suso dicho e al tienpo que bolvieron adonde estava el señor hernand sanches dixeron quel dicho rodrigo de contreras no avia querido consentir que le requiriesen con la dicha provision e que avia maltratado de palabra porque le yva a hazer el dicho requerimiento e despues desto pasado el señor hernand sanches mando a este testigo que fuese adonde el dicho rodrigo de contreras estava a le requerir con la dicha provision e para ello le dio su poder e este testigo fue e requirio con las dichas provisiones al dicho rodrigo de contreras por ante salvador de medina su escriuano el qual dicho saluador de medina le hizo el dicho requerimiento de pedimiento deste dicho testigo al dicho rodrigo de contreras e le pidio se lo diese asy por testimonio e avnque se lo pidio e a pedido no se lo a querido dar e que a visto quel dicho rodrigo de contreras no a querido cunplir la dicha provision antes a ydo contra ella porque a visto que se a estado e esta en la tierra que ha ganado e paçificado /f.º 16 v.º/ el dicho señor hernand sanches e le tiene puestos çercos a la redonda del lugar adonde esta con la gente de guerra e el mismo con su persona prendiendo a la gente questa con el señor hernand sanches en serviçio de su magestad yendo por agua e por comida e tomando los esclavos asy suyos como de la gente talando e destroçando la tierra que el dicho señor hernand sanches tenia paçificada e descubierta e se a tornado a rebelar e

alçar por manera que no vienen a seruir como solian e se an
ydo a la montaña huyendo en lo qual todo a fecho muy gran
daño en la tierra e tanto que se oviera de bolver a conquistar
de nuevo si dios no lo remedia e su magestad e questa es la
verdad por el juramento que hizo de todo lo que pasa e firmo-
lo de su nombre. juan luys _____

II testigo.

_____ El dicho perianez de hedad
_____ de quarenta e quatro años e
syendo preguntado conforme al pedimiento e a lo que deste caso
sabe dixo que oyo que luego como vino rodrigo de contreras
açerca de donde estava el señor hernand sanches le embio a re-
querir con vna provision de su magestad para que conforme a
ella se saliese el e su gente de lo que tenia conquistado e paçi-
ficado e que vio venir a los que fueron a hazer el dicho reque-
rimiento que fue francisco de montes e juan de bastidas que el
dicho rodrigo de contreras no avia querido que se le notificase
antes avia maltratado de palabra al dicho escriuano e que des-
pues desto vio quel señor hernand sanches embio a juan luys
adonde estava el dicho rodrigo de contreras con su poder a le
requerir con la dicha provision el qual dicho juan luys por an-
tel dicho salvador de medina escriuano del dicho rodrigo de
contreras requirio con la dicha provision al dicho rodrigo de
contreras e a /f.º 17/ sy lo pidio al dicho escriuano por testimo-
nio e avnque se lo a pedido no lo a querido dar e que a visto
que el dicho rodrigo de contreras no a querido cumplir lo con-
tenido en la dicha provision antes contra ella porque a visto
que tiene çercado e puesto quatro çercos alderredor de donde
esta el señor hernand sanches prendiendo la gente que con el
esta en serviçio de su magestad que salen por agua e por de
comer e que a fecho mucho daño en la tierra quel dicho hernand
sanches tenia paçificada porque a talado e tala por donde quie-
ra que va todos los arboles de fruta de sustentamiento de los
yndios e los yndios se an rebelado e subidose a la sierra e de-
xado sus casas en lo qual se a fecho gran deserviçio a su ma-
gestad como es en la dicha tierra notorio e questa es la verdad
por el juramento que hizo e firmolo de su nombre. pedrianes.

III testigo.

_____ El dicho christoval serrano de
_____ hedad de quarenta años pregun-

tado conforme al pedimiento dixo que lo que sabe es que el dicho rodrigo de contreras a venido a esta con gente de guerra junto adonde esta el señor hernand sanches e al tiempo que llego visto que avia llegado a metidose en la tierra quel tenia paçificable embio a requerir con vna provision real de sus magestades para que conforme a ella se saliese de la dicha tierra quel tenia paçificada le embio a requerir con la dicha provision se saliese el e su gente e oyo decir por publico en el real quel dicho rodrigo de contreras no avia querido que se le noteficase antes diz que avia querido hechar en cadena al dicho escriuano que se la avia ydo a requerir e que /f.º 17 v.º/ despues vio que el dicho señor hernand sanches embio a juan luys con su poder a requerir con la dicha provision al dicho rodrigo de contreras el qual por ante salvador de medina escriuano requirio al dicho rodrigo de contreras e lo pidio por testimonio al dicho escriuano e el ata (*sic*) agora no lo a querido dar e que a visto que el dicho rodrigo de contreras no a querido cumplir lo contenido en la dicha provision porque ha visto que tiene çercado el dicho señor hernand sanches e puestole quatro çercos con la gente que trae e la gente questa con el dicho señor hernand sanches que sale por agua o alguna comida los prende e tiene presos e a visto que a fecho gran daño en la tierra porque a fecho alçar los yndios questavan de paz e talado los arboles e otros mantenimientos conque los dichos yndios se sustentavan lo qual es asy notorio en la tierra e questa es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo de su nombre porque dixo que no sabia escribir e firmolo el señor alcalde geronimo çorço e asy tomado e visto la dicha ynformaçion por el dicho señor alcalde dixo que mandava e mando a mi el dicho escriuano que se la diese sygnada en publica forma en manera que hiziera fee al señor hernand sanches —————

E yo juan de bastidas escriuano publico desta provincia de costa rica por sus magestades di la dicha ynformaçion en la manera que dicha es segund me fue pedido e demandada e por ende fiz aqui mio signo a tal en testimonio de verdad. juan de bastidas —————

notificacion.

_____ E despues de lo suso dicho
a honze dias /f.º 18/ del dicho

mes de diziembre del dicho año yo el dicho escriuano notefique lo suso dicho al dicho hernand sanches de badajoz en su persona e le di el trespado de lo suso dicho siendo testigos los suso dichos salvador de medina escriuano de su magestad.

respuesta a la acusacion

excepciones de hernand sanches.

El despues de lo suso dicho treze dias del dicho mes de diziembre del dicho año de mill e quinientos e quarenta años an-

tel muy magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitán general destas provincias por sus magestades e ante mi el dicho escriuano e testigos parescio el dicho hernand sanches de badajoz e respondiendo a vn escrito de acusacion presentado por parte del dicho juan de bastidas contra el dixo que sy el le mando arrastrar al dicho juan de bastidas no seria ni fue tan grave como el dize porque sy los negros lo arrastraron fue porque se apuneo con los dichos negros e porque lo trayan antel como juez e governador que hera para castigallo de ciertos palos que dio e quiso dar a francisco lonbardero su compañero e que haze presentacion del proceso que contra el hizo que paso ante francisco de montes escriuano de su magestad e que en quanto a lo demas que dize que el le hizo hazer fee falsa dize a esto que nunca el tal le mando hazer ni por su mandado la hizo e que niega el dicho articulo de que dize que el se lo mando hazer segund que en el se contiene e todo lo demas segund que por el se pide e questo dava e dio por su respuesta a la dicha acusacion su tenor del qual dicho proceso es este que se sigue e firmolo el dicho hernand sanches de badajoz sien-

El proceso que hizo badajoz contra bastidas presentado para su defensa.

do testigos antono de nurue-
na /f.º 18 v.º/ a francisco gran-
tes e pedro destrada bada-
joz

El proceso que se fizo por hernand sanches de badajoz contra bastidas.

En la provincia de costa rica estando en el buhio que dizen del cafata a veynte e quatro de octubre de mill e quinientos e qua-

renta años el magnifico señor hernand sanches de badajoz governador e capitán general desta provincia de costa rica por sus magestades sobre razon de vn ruydo acaescido de presente

entre francisco lonbardero e juan de bastidas sobre que el dicho juan de bastidas salio con vn palo corriendo contra el dicho lonbardero para le dar de palos e sobre lo demas en la quistion acaesçido mando hazer la ynformacion dello para lo castigar e mando prender al dicho juan de bastidas e que lo llevasen preso lo qual mando a antonio ramires maestre de campo. I testigo.

_____ Juro sobre lo suso dicho antonio ramires maestre de campo e preguntado conforme al caso dixo que lo que sabe es que oy dicho dia veynte e quatro de otubre deste presente año vio quel dicho francisco lonbardero salio del buhio donde tiene su aposento corriendo e como salio lo vio salir corriendo e tras el vio que salio con vn palo el dicho bastidas e lo tiro con el para lo dar y al tienpo que lo tiro el dicho bastidas cayo e no le dio e se levanto diziendo al dicho francisco vellaco o puerco vna de las dos palabras que el lo daria de palos e que a lo que conosco del dicho juan de bastidas vio que el yva e se levanto contra el dicho francisco con animo e yntençion de lo dar de palos e se los diera si este testigo e otros /f.º 19/ alli no se hallaran e visto esto este dicho testigo por mandado del señor governador lo traxo preso e questo paso e no mas para el juramento que hizo e dixo que es de hedad de treynta años _____

II testigo. _____ El dicho pedro darcos de hedad de diez e nueve años e sobre juramento fue preguntado conforme a lo suso dicho dixo que lo que sabe deste caso es que oy dicho dia por la mañana que se contaron veynte e quatro de otubre deste presente año estando este dicho testigo junto con el rancho donde se aposentan e estan aposentados los dichos juan de bastidas e francisco lonbardero e los oyo estar riñendo a los sobre dichos sobre la comida e estando en esto vio salir del dicho rancho al dicho francisco lonbardero corriendo e tras el venia con vn palo el dicho bastidas e viniendo tras del el dicho bastidas tiro vn palo al dicho lonbardero e como el dicho lonbardero yva huyendo no le alcanço mas de quanto al tienpo que el dicho bastidas le tiro el dicho bastidas cayo en el suelo que si no fuera huyendo el dicho lonbardero lo diera con el palo el dicho bastidas e caydo se levanto con el dicho palo contra el dicho lonbardero e levan-

tado se metio el maestre de canpo en medio e detuvo al dicho bastidas e sy por el dicho maestre de canpo no fuera cree este dicho testigo en lo que conosció del dicho bastidas quel siguiera su proposito e diera de palos al dicho lonbardero segund lo que en el vio este testigo del ynpito con que salio e se levanto e que de que no lo /f.º 19 v.º/ pudo seguir vio que lo desonro e le dixo palabras desonestas de puerco e de vellaco e en esto el dicho maestre de canpo lo truxo preso antel señor governador e por su mandado e no paso mas e no firmo porque dixo que no sabia _____

III testigo. _____

El dicho salvador martin de _____ hedad de veynte e ocho años e aviendo jurado e seyendo preguntado conforme al caso dixo que lo quel sabe deste caso es que oy dicho dia que se contaron veynte e quatro de otubre deste año estando este testigo junto con el rancho donde posan e estan juan de bastidas e francisco lonbardero vio que los suso dichos estavan riñendo sobre la comida diziendo el lonbardero que pues el trabajava e el dicho bastida no que le diese de lo que tenia e estando en esto vio que el dicho lonbardero salio corriendo del dicho rancho e tras del con vn palo tras el dicho lonbardero el dicho bastidas el qual dicho bastidas como yva tras el dicho lonbardero corriendo con el dicho palo tiro al dicho lonbardero vn palo e como le tiro el dicho bastidas cayo e no le azerio como yva huyendo el dicho lonbardero e como se cayo se levanto con el dicho palo contra el dicho lonbardero e el maestre de canpo se abraço con el e no ovo lugar de yr contra el dicho lonbardero e cree en lo que del conosció que el diera de palos al dicho lonbardero sino fuera por el dicho maestre de canpo e vio quel dicho /f.º 20/ bastidas deshonor al dicho lonbardero diziendole que hera vn vellaco e que en esto el dicho maestre de canpo por mandado del señor governador lo truxo preso e no paso mas e questa es la verdad e no lo firmo porque dixo que no sabia _____

Requerimiento a la parte. _____

Vista esta ynformacion por el señor governador mando questuviere preso como estava el dicho bastidas e que requiriesen al dicho francisco lonbardero si queria quexar del dicho bastidas e que le seria fecha justia testigos perianez e anton ramirez.

citaçion.

E luego presente el señor go-
vernador requirio al dicho lon-
bardero sy queria quexar del dicho bastidas que le seria fecha
justiça el qual dixo que no queria quexar del dicho bastidas.
cargo de oficio

E luego el dicho señor gover-
nador por lo que toca a la justi-
çia real mando proçeder en la cabsa visto que el dicho lonbar-
dero no queria quexar e le mando dar treslado de lo proçesado
al dicho bastidas e que oy en todo el dia alegue de su derecho
testigos los dichos

E luego yo el dicho escriuano montes notefique lo suso dicho
al dicho bastidas el qual dixo que el no tenia que dezir ni aleg-
gar en esta cabsa sino que el dixo que dava por dichos e jura-
dos los testigos de la ynformaçion que en esta cabsa contra el
se an tomado e renusçiaua e renusçio los terminos e concluya
e concluyo en esta cabsa difinitivamente testigos el maestre de
campo

conclusion

E luego el señor governador
concluyo con el dicho bastidas e
asygno termino para dar sentençia para /f.º 20 v.º/ luego e para
cada dia que feriado no sea testigos perianez e ramires e yo
francisco de montes escriuano de sus magestades e notario pu-
blico en la su corte e reynos e señorios en vno con el dicho juez
a lo que dicho es presente fuy e de mandamiento del magnifico
señor rodrigo de contreras segund que dello me dio fee salva-
dor de medina su escriuano este proçeso escrevi segund que ante
mi paso e va escrito en estas quatro hojas con esta en que va
este mio signo e por ende fize aqui este mio sygno a tal en tes-
timonio de verdad. françisco de montes

aqui feneçe el proçeso de bas-
tidas y prosiguiese qontra ba-
lajoz.

E asy respondido por el di-
cho hernand sanches de badajoz
e visto por su merçed su mer-
çed mando dar treslado a la otra
parte e que para la primera abdiençia responda siendo testigos
los suso dichos

E yo el dicho escriuano en este dicho dia mes e año suso di-
cho notefique el dicho escrito e mando al dicho juan de bastidas
en su persona e le di el treslado de la dicha respuesta siendo

testigos françisco gutierrez e rodrigo de peñalosa e antono de valdes salvador de medina escriuano de sus magestades —

En catorze de dizienbre de mill e quinientos a quatroenta años ante su merçed e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio juan de bastidas e presento este escrito que se sigue: —

replica.

muy magnífico señor

replica bastidas.

Juan de bastidas en el pleyto que trato con hernand sanches badajoz paresço ante vuestra merçed respondienddo a vn escrito o quier que es presentado /f.º 21/ por parte del dicho hernand sanches de badajoz cuyo tenor aqui avido por repetido digo ser ninguno e de ningund valor e efeto e se deve de revocar por lo syguiente: —

Lo primero porque claro paresçe por la ynformaçion que ante vuestra merçed tengo dada e la que dare el dicho hernand sanches de badajoz aver mandado a sus negros que me arrastrasen e amarrasen a vn palo atadas las manos e ellos asy lo hizieron por su mandado e caso negado que quiera dezir que nunca apunee yo con ellos nunca tal yo hize ni tal paresçera por verdad syno que el dicho hernand sanches los llamo de su rancho para que hiziesen en mi lo suso dicho —

lo otro ya que queria dezir la parte contraria que fue porque quise dar o di çiertos palos a vn lonbardero que niego de aquello el mando hazer ynformaçion dello e pues la hizo para me sentenciar dello esto no ligava para que el con yr a syn cabsa me hiziese arrastrar e amarrar e pedir clavos e martillo para me enclavar la mano syn aver ni tener cabsa para ello quanto mas que lo que pasa es que yo hize vn rancho en el qual entro el dicho lonbardero que como fuese hombre reboltoso e mal quisto por no travarme ni aver pasion con el fue a el alcalde juan luyz diziendo que mandase salir aquel onbre de alli porque yo no queria tener pasion con el e que si algo trabajo en el buhio que hiziese el otro rancho e que yo le ayudaria a el el qual dicho alcalde viendo que hera justo asy lo mando e el dicho hernand sanches visto esto por me hazer mas mal mando que yo saliese del rancho e quel otro se quedase diziendole el dicho lonbardero que sy yo algo le hablase que me hechase arrenpujones e por los cabeçones por ay el /f.º 21 v.º/ qual dicho lonbardero

con el favor que le dio el dicho hernand sanches se travo conmigo e me dixo malas palabras e tomo vna espada hechando mano para ello para mi e yo por me defender que me venia a matar tome vn palo que halle par de mi halle para me defender e syno se metieran en medio el dicho lonbardero executora en mi su voluntad e por esto no haze al caso querer dezir la parte contraria ser por esto la afrenta que en mi hizo pues por aquello hizo el dicho proçeso que dize contra mi para me sentençiar de aquello que avia pasado con el dicho lonbardero e por esto como dicho tengo no hazia ni tiene que ver a la deshonra e afrenta que en mi el dicho hernand sanches hizo pues tenia e hizo el dicho proçeso contra mi e por el si mal hize me avia de castigar conforme a justia e no de otra manera —————

Lo otro que dize quel dicho hernand sanches no mando hazer la dicha fee falsa que niego esto claro e notorio es e paresçe quel dicho hernand sanches lo mando e montes su secretario lo hordenava e me la hizieron sygnar avnque no quise por fuerça e contra mi voluntad e yo la sygne por el miedo e temor que del tenia por lo que en mi avia hecho e porque no me matase pues esta claro las afrentas ynjurias e muertes que a fecho a la gente por no hazer lo que el mandava porque a que efeto e proposyto yo le avia de hazer ni dar sy el dicho hernand sanches como dicho tengo no lo mandara e me la hiziera sygnar por fuerça —————

por las quales razones e por cada vna dellas pido a vuestra merçed mande condenar e condene al dicho hernand sanches de badajoz en lo por mi pedido e en los /f.º 22/ dichos dozientos mill ducados en que tengo estimada e estimo mi honra de la afrenta que en mi hizo para todo lo qual y en lo mas nesçesario el muy magnifico ofiçio de vuestra merçed ynploro e pido cumplimiento de justicia e las costas pido e protesto e negando lo perjudiçial concluyo e pido ser recibido a prueba juan de bastidas —————

notificacion.

————— | noteficose por mi el dicho escriuano a hernand sanches de badajoz en este dicho dia siendo testigos los dichos —————

En quinze de dizienbre de mill e quinientos e quarenta años

ante su merçed e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio
hernand sanches e presento este escrito que se sigue: _____
replica.

_____ muy magnifico señor

hernand sanches de badajoz respondiend o a vn escrito de demanda e querella ante buestra merçed presentada por juan de bástidas por el qual y en efeto me acusa diziendo que yo con poco temor de Dios e en menospreçio de la justicia real en vn dia del mes de noviembre proximo pasado syn haser cosa alguna porque deviese de recibir daño yo dix e palabras ynjuriosas e açeleradamente le avia mandado a quatro negros mios le arras-trasen por vna cuesta abaxo e que los dichos negros lo avian fecho asy vnos por los piez e otros por la cabeça trayendo por el lodo su persona e pidiendo martillo e vn clavo para quele clavase la mano e que lo avia puesto en vn palo e atado lo avia tenido medio dia /f.º 22 v.º/ e que demas desto le avia fecho fa-zer çiertos testimonios mal hechos por fuerça contra su volun-tad e pide me condenen a las mayores penas que por fuero e por derecho se hallaren e por la deshonra que dize aver resçibi-do demanda dozientos mill ducados e pide sea executado segund questo e otras cosas mas largamente en el dicho escrito de que-rella e demanda se qontiene a que me refiero. digo que vuestra merçed ante todas cosas vuestra merçed deve mandar repeler de su juizio el dicho escrito de querella e demanda porque de derecho en vn tribunal no a lugar de yntentarse dos remedios çevil e criminal y este es notorio e por tal lo alego e pido se haga porque es proyvido en derecho e condenar en costas a la parte contraria lo qual alego agora de nuevo e sy alguna nega-tiva e respuesta yo he fecho contra la dicha demanda aquella pido ser ninguna por quanto yo no se de pleitos e so ynorante e no sabidor del derecho que me conpetia en este caso e vuestra merçed de su ofiçio el qual para ello ynploro lo deve mandar asy hazer e remediar por manera questa dicha eseqion por mi de suso alegada se entienda antes de la contestacion porque de derecho es que cada e quando que vn rustico ynorante de los derechos que le compete paresea ante qualquier juez visto por el tal juez la ynorancia del tal de su ofiçio lo a de enmendar porque la voluntad del prinçipe no es quel tal por no saber ale-

gar del derecho que le compete lo pierda e asy lo pido segund pedido lo tengo lo haga e desto no me apartando e por vuestra merçed dando por ninguna la dicha contestaçion e lo por mi fecho en respuesta de la demanda e acusaçion como lo es atento lo por mi de suso dicho e alegado sin perjuizio de mi derecho e por el temor de la ley digo que la /f.º 23/ dicha acusaçion e demanda no espuesta por parte bastante ni en tiempo ni en forma devida e careçe de toda relaçion verdadera niégolo en todo e por todo como en la dicha acusaçion e demanda se qontiene.

Lo otro porque al dicho parte contraria no le pretenda derecho ni acusaçion a cosa de lo que pide e acusa —————

Lo otro porque hallara vuestra merçed que la verdad de lo que pasa en este caso es que el dicho parte contraria e francisco lonbardero su conpañero entre ellos avia diferençia sobre el rancho en questavan por quel dicho parte contraria queria del hechar al dicho francisco lonbardero sobre lo qual el dicho francisco lonbardero se vino a quexar a mi dello qué hiziese paresçer al dicho parte contraria ante mi e yo oyda la relaçion de cada vna de las partes mande por quitar pasion de entrellos que el dicho francisco lonbardero se quedase en el dicho rancho e el dicho parte contraria hiziese otro rancho por sy en que estuviese que yo le daria mis negros para que le ayudasen e que no entrase mas en el dicho rancho ni tuviesen mas pasiones e asy se fueron ambos el dicho parte contraria con poco temor e gran desacato mio syendo yo su capitan general syn embargo de lo por mi mandado e por el dicho parte contraria consentido fue al dicho rancho donde el dicho francisco lonbardero estava e tomo vn palo e diziendo el palabras ynjuriosas salia tras del corriendo del dicho buhio e en presençia de mi maestre de canpo haziendo muy gran alboroto e dando muy grandes bozes diziendo sobre que se lo retrajo el dicho maestre de canpo que avn vellaco como aquel que le avia de quebrar el cuerpo a palos e yo al grand ruydo e alboroto sali del buhio donde estava /f.º 23 v.º/ e pregunte que hera e por el dicho maestre de campo me fue dicho lo que pasava que hera lo que dicho tengo e lo mande llamar e añadiendo desacatamiento a desacatamiento no quiso venir como le fue mandado yo mande al dicho maestre de canpo que me lo traxese preso e trayendolo aviendo visto

el menosprecio e gran desacato del dicho parte contraria como tal capitan suyo mande a vnos negros que lo tomasen e amarasen a vn palo e sy llevandolo los dichos negros dieron con el en el suelo que niego seria por que no querria yr que do e dado caso que niego que yo mandara al dicho parte contraria que los dichos negros lo arrastraran como el quiere desir lo tal yo lo pudiera bien hazer como tal capitan por asosegar la gente e tenella en paz e por esto antes se me deve de dar graçias e atribuyr a bien —————

—lo otro niego aver mandado al dicho parte contraria que hiziese los testimonios que dize ni hazelle fuerça para ello ni para otra escritura ninguna ni nunca le mande que hiziese el tal testimonio ni tal le pidi ni con verdad se podia provar porque hallara vuestra merçed que despues que vino e puso su real çerca de donde yo estava nunca le pedi testimonio ninguno syno fue que vn dia estando en mi aposento salvador de medina escriuano de su magestad que con vuestra merçed viene e alonso de horosco dio vna negra mia vnas bozes e me fue dicho que donde las dava estava gente de vuestra merçed e le dixe que me diese por testimonio el mal tratamiento que la dicha gente hazia a la dicha negra mia e el dicho saluador de medina dixo que no avia mas de dar vnas bozes e de lo que no via no podia dar testimonio e desto se le pidio por testimonio al dicho parte contraria /f.º 24/ de como no la queria dar el dicho saluador de medina e otro testimonio nunca yo le pedi desde el dicho tienpo aca e sy el dicho parte contraria algund testimonio o el que dize a presentado con dezir que yo se lo mande e le hize fuerça para ello es notoria falsedad por quello hazia e hizo de su propio motuo e voluntad con animo e yntençion dañada e con pensar que por esta via me avia de hazer mal e daño esto tal se puede muy bien dezir que fue fecho con diabolico e dañado pensamiento e por ello cometio delito e cayo en grandes e graves penas estableçidas en derecho que deven ser executada en su presona e bienes e asy lo pido por aquella via e forma que de derecho lugar aya e para que a vuestra merçed le conste mas claro yo no aver pedido ni mandado hazer el testimonio ni fechole opresion ninguna para cosa ninguna sy el dize que yo se lo mande haser por fuerça que niego deviera pues que vuestra

merçed estava avn tiro de piedra de pasarse adonde estava vuestra merçed e contalle todo lo que pasava e esto deviera el de haser sy por mi le fuera pedido como dize pero como es todo al contrario de la verdad no ovo para que syno que lo hizo de la manera que dicho e alegado tengo mayormente que hallara vuestra merçed por verdad que nunca en secreto el dicho parte contrario hizo escritura ninguna en secreto syno en publico —

—y en quanto a lo alegado en el segundo escrito por la parte contraria afirmandome en lo de suso alegado niego lo perjudicial por las quales razones e por cada vna dellas a vuestra merçed pido e suplico mande haser en todo seguid que de suso tengo pedido e condenar al dicho parte contraria por aver cometido el dicho delito a las mayores e mas graves penas que por fuero e por derecho hallare e executarlas en su persona e bienes para lo qual el magnifico ofiçio /f.º 24 v.º/ de vuestra merçed ynploro e sy otro pedimiento o mayor declaracion a mi me conviene lo hago e pedido por aquella via e forma que a mi derecho compete e ynovacion çesante concluyo —

E asy presentado segund dicho es su merçed visto que las partes an concluydo el dicho señor governador concluyo con ellos para dar en el caso sentençia a prueva para cada dia que feriado no sea syendo testigos mateo de lescano francisco gutierrez e pedro destrada saluador de medina escriuano de su magestad —

—visto este proçeso ques entre partes de la vna demandante juan de bastidas e de la otra reo defiende (sic) hernand sanches de badaxoz atento que las partes an concluydo —
sentencia a prueva.

fallo que devo de reçibir e resçibo a ambas las dichas partes conjuntamente a la prueva de lo por ellos dicho e alegado e de lo que dezir e alegar quisieren salvo jure ynperitante ed non admitendorum para la qual dicha prueva hazerles dio e asigno termino e plazo de nueve dias primeros siguientes e aperçibio a las partes para questen presentes al ver jurar e conosçer los testigos que la vna parte presentare contra la otra e la otra contra la otra e jugando su merçed e asy lo pronusçio e mando e mandolo noteficar a las partes los quales dichos nueve dias

corren e se quantan desde la data desta sentencia e señalolo su merçed en el proçeso oreginal _____

Fue pronusçlada esta sentencia por su merçed en diez e seys dias de dizienbre de mill e quinientos e quarenta años testigo antonio de valdes e pablo corço e pedro destrada _____

/f.º 25/ la qual dicha sentencia yo el dicho escriuano notefique a juan de bastidas en el dicho dia e le aperçibi lo contenido en la dicha sentencia syendo testigos antono de valdes e mateo de lescano e juan luys _____

notefique yo el dicho escriuano la dicha sentencia a hernand sanches de badajoz en su persona en corotapa diez e seys dias del mes de diziembre de mill e quinientos e quarenta años e le aperçibi lo contenido en la dicha sentencia syendo testigos anton ramires e pablos corço e pedro destrada saluador de medina escriuano de su magestad _____

En diez e seys dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e quarenta años antel muy magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitan general destas provinçias por sus magestades e ante mi el dicho escriuano paresçio el dicho juan de bastidas e presento este escripto de ynterrogatorio que se sigue:

muy magnifico señor

juan de bastidas en el pleyto que trato con hernand sanches de badajoz paresco ante vuestra merçed e digo que porque a mi derecho conviene quel dicho hernand sanches de badajoz declare çiertos articulos e preguntas por ser relevado de prueba, pido a vuestra merçed se las mande declarar conforme a la ley e so la pena della para lo qual el muy magnifico ofiçio de vuestra merçed ynploro e pido justiçia e las preguntas por donde se a de preguntar e los testigos que mas presentare son las syguientes: _____

ynterrogatorio de bastidas.

| Primeramente sy conosen al
_____ dicho juan de bastidas e al dicho
hernand sanches de badajoz e a cada vno dellos _____

II. yten si saben etc. quel dicho hernand sanches de badajoz en vn dia del mes de novienbre proximo pasado con grande henojo e yra mando tomar al dicho juan de bastidas /f.º 25 v.º/ con quatro negros suyos e ansy tomado mando a los dichos negros que le arrastrasen por vna cuesta abaxo e arriba los qua-

les dichos sus negros por mandado del dicho hernand sanches tomaron al dicho juan de bastidas e le derrocaron e derribaron en el suelo e le asyeron vnos por los braços e otros por las piernas e le arrastraron por vna cuesta arriba e abaxo trayendo su persona por el lodo con grande afrenta e deshonra hasta que los dichos negros en el se cansaron —————

III. yten sy saben etc. que no contento el dicho hernand sanches de aver asy arrastrado al dicho juan de bastidas e le aver tan mal tratado mando a los dichos sus negros que le amarrasen a vn palo e le atasen las manos los quales dichos negros por su mandado le amarraron con vna sogá a vn palo e le ataron las manos e el dicho hernand sanches dando bozes pidiendo martillo e vn clavo para que queria enclavar la mano al dicho juan de bastidas e ansy lo tuvo atado hasta e mas de medio dia todo lo qual hizo syn aver ni tener cabsa ni syn lo mereçer el dicho juan de bastidas —————

IIII°. yten si saben etc. quel dicho hernand sanches badajoz por fuerça e contra la voluntad del dicho juan de bastidas le hizo hazer vna fee e testimonio en que por ella pedia al dicho juan de bastidas le diese por fee como el governador rodrigo de contreras avia entrado en esta provincia prendiendo e matando caçiques e yndios e destrozando e asolando la tierra e el dicho juan de bastidas se la dio por fuerça con temor que no le ahorcase syendo en contrario de la verdad la qual ordeno montes su secretario lo qual el dicho juan de bastidas no lo vio para poder dar la dicha fee porque el no avia venido con el dicho governador ni estado en su real /f.º 26/ para que pudiese ver lo contenido en la dicha fee —————

V. yten sean preguntado el dicho hernand sanches de badajoz sy sabe que quando el dicho juan de bastidas dio la dicha fee vio que el dicho rodrigo de contreras governador avia venido matando e destruyendo la dicha tierra por que sy el dicho hernand sanches no lo vido tan poco el dicho juan de bastidas no lo pudo ver pues estava en su compañía por donde consta e paresçe claro que por su temor e miedo lo hizo e porque vuestra merçed vea que yo el dicho juan de bastidas hiziera lo que deviera en mi ofiçio sy el dicho hernand sanches de badajoz no me tuviera tan opreso e atemorizado e afrentado como por la

provança que tengo presentada e presentare paresçera ansimis-
mo hago presentacion de vna provança que en poder del dicho
hernand sanches estava la qual yo no escrevi ni hize escrevir
e por la suscrecion della vuestra merçed vera como yo no digo
ni doy fee que paso ante mi antes digo que segund me fue pe-
dida e demandada la di a pedimiento e por fuerça del dicho her-
nand sanches la qual pido a vuestra merçed mande poner en el
proçeso porque ella es en si ninguna e de ningund valor e efe-
to porque avn los testigos que en ella dizen hablan de cosas
que nunca vieron e sobre todo pido justiçia —————

VI. an de ser preguntados los testigos si saben creen vie-
ron oyeron decir que en el mes de novienbre proximo pasado
el dicho juan de bastidas hizo vn rancho en el qual metio a
francisco gervas lonbardero e como hera honbre reboltoso por
no aver el dicho juan de bastidas henojo con el fue al alcalde
juan luys e le dixo que hiziese salir aquel hombre del rancho
e que sy algo avia trabajado /f.º 26 v.º/ en él el dicho juan de
bastidas le ayudaria a otro e el dicho alcalde viendo su justo lo
mando asy por quitar e evitar passion —————

VII. yten sy saben etc. que sabido por el dicho hernand
sanches badajoz lo contenido en la pregunta antes desta mando
quel dicho juan de bastidas saliese del dicho rancho e quedase
en él el dicho lonbardero mandandole que sy algo le dixese el
dicho juan de bastidas le*hechase e tomase de los carboçones e
le hechase por ay el qual dicho lonbardero con el favor que te-
nia del dicho hernand sanches se travo con el dicho juan de bas-
tidas diziendole palabras feas hecho mano a vna espada e se
venia para el e el dicho juan de bastidas por se defender del
tomo vn palo que alli hallo para le resistir no le hiriese el qual
le hiriera syno se metiera en medio todo lo qual fue cabsa el
dicho hernand sanches e sobrello mando a montes escriuano que
tomase dello ynformacion de lo que avia pasado el qual tomo
e hizo proçeso e esta para sentenciar —————

yten si saben etc. que todo lo suso dicho es publica boz e
fama e publico e notorio. juan de bastidas —————

E asy presentado segund dicho es luego el dicho juan de
bastidas dixo que pedia e pidio a su merçed que le resciba los
testigos que presentare para guarda de su derecho e pidio a su

merçed que hasta la quinta pregunta deste dicho ynterrogatorio lo ponía por pusiciones al dicho hernand sanches e su merçed visto dixo que el esta presto de reçibir los dichos testigos e ha-zer en el caso lo que sea justicia siendo testigos rodrigo de pe-ñalosa e francisco gutierres e antonio de valdes —————

/f.º 27/ vuscan en la petaca de hernan sanches y hallaron el testimonio que se sigue.

E despues de lo suso dicho en corotapa en diez e seys dias del dicho mes de diziembre e del di-cho año el dicho juan de basti-

das paresçio ante su merçed e dixo quel tiene fecha presenta-cion de vn testimonio que antel dizen que paso e en efeto de verdad no avia pasado el registro del qual le avian hurtado que pedia e pidio a su merçed lo mande buscar entre las escrituras del dicho hernand sanches de badajoz e en vna petaca se hallo vn registro del dicho escriuano el qual no estava firmado del dicho juan de bastidas el dicho juan de bastidas estando presen-te dixo que pedia e pidio a su merçed e a mi el dicho escriuano le diese por fee como en poder del dicho hernand sanches en su presençia en vna petaca se avia hallado lo suso dicho e yo saluador de medina doy fee que en vna petaca en la camara de hernand sanches de badajoz se hallo el dicho testimonio su ten-or del qual dicho testimonio e provança es este que se sigue: siendo testigos francisco gutierres e mateo de lescano e antonio de miruena —————

El testimonio que esta atras otra vez.

Este pedimiento y proçeso fas-ta donde dize Jhesus esta pue-to otra vez antes.

En veynte e ocho de novien-re de mill e quinientos e qua-enta antel señor alcalde lo pre-sento el contenido.

muy noble señor

geronimo corço alcalde mayor de costa rica por sus mages-tades yo hernand sanches badajoz capitan general en esta pro-vinçia de costa rica. por sus magestades paresco ante vos e digo que por su magestad fue dada vna provision real por la qual manda que en lo que yo tuviere descubriere e paçificare en la /f.º 27 v.º/ dicha provinçia que rodrigo de contreras no se en-tremetiera e me dexe en la posesion dello hasta que por su ma-

gestad provea sobrello e que yo no entre en lo que el dicho rodrigo de contreras oviere ganado e es asi que yo obedeci la dicha provision e asy obedescida yo embie a requerir con ella a rodrigo de contreras el qual no embargante que por mi le fue embiado a requerir no quiso ni consintio que se le notificase ni fiziese requerimiento ninguno antes al escriuano maltrato mal de palabra e lo mando prender: e lo hiziera syno fuera porque le fue dicho no lo hiziese e no embargante esto yo embie a juan luys con mi poder a requerirle con la dicha provision e fue requerido con ella por ante saluador de medina escrtuano que se dize que viene con el dicho rodrigo de contreras el qual dicho rodrigo de contreras avnque fue e a sydo requerido con la dicha provision no la a querido ni quiere cumplir antes en lugar de la cumplir e obedesçer como hera e es obligado a ydo contra ella poniendome çercos de gente de guerra como los tiene puestos alderredor della adonde estoy no haziendo caso de lo mandado por su magestad e prendiendome la gente que yo tengo en serviçio de su magestad e alterando la gente de yndios que yo tengo paçificado por manera que toda la tierra que yo tenia paçificada se a tornado a alçar e atalando e destruyendo la dicha tierra e asy lo haze de que dello a sydo e es deservido su magestad e avnque yo he pedido al dicho escriuano el dicho testimonio no lo a querido dar e porque yo tengo nesçesidad de ha-ser saber lo suso dicho a su magestad que lo remedie quiero hazer sobre ello ynformaçion para que a su magestad conteste de todo ello _____.

—/f.º 28/ por ende a vuestra merçed pido mande reçibir sobre lo suso dicho la ynformaçion e testigos que le diere e asi auida me lo mande dar todo signado en publica forma para lo presentar ante su magestad para lo qual su noble ofiçio ynploro.

E asi presentado el dicho escrito de pedimiento e por el dicho señor alcalde mayor visto dixo que trayga e presente los testigos de que se entiende aprovechar e questa presto de se los mandar tomar e dar segund de suso pedido tiene _____

E luego el dicho señor hernand sanches traxo e presento por testigos en la dicha razon a juan luys e a perianes e a christoval serrano los quales juraron en forma e dixeron lo siguiente:

—juro sobre lo suso dicho juan luys de hedad de treynta

años e syendo preguntado conforme al pedimiento e de lo que deste caso sabe es que podia aver seys o siete dias que rodrigo de contreras llevo adonde estava el señor hernand sanches de badajoz con gente de guerra e como lo supo el señor hernand sanches embio a le requerir con vna provision real de sus magestades para que conforme a ella se saliese de la tierra que tenia descubierta e paçificada como su magestad por la provision lo mandava e los vio yr a hazer lo suso dicho e al tienpo que bolvieron adonde estava el señor hernand sanches dixeran quel dicho rodrigo de contreras no avia querido consentir que le requiriesen con la dicha provision e que avia maltratado de palabra porque le yva a haser el dicho requerimiento e despues desto pasado el señor hernand sanches mando a este testigo que fuese adonde el dicho rodrigo de contreras estava a le requerir con la dicha provision e para ello le dio poder a este testigo /f.º 28 v.º/ fue e requirio con las dichas provisiones al dicho rodrigo de contreras por ante salvador de medina escriuano el qual dicho saluador de medina le hizo el dicho requerimiento de pedimiento deste dicho testigo al dicho rodrigo de contreras e le pidio se lo diese asi por testimonio e avnque se lo pidio e a pedido no se lo ha querido dar e que a visto quel dicho rodrigo de conrteras no avia querido cumplir la dicha provision antes a ydo contra ella porque a visto que estado en la tierra que ha ganado e paçificado el dicho señor hernand sanches e le tiene puestos çercos a la redonda e lugar donde esta con la gente de guerra e el mismo con su persona prendiendo la gente questa con el señor hernand sanches en serviçio de su magestad yendo por agua e por de comer e tomandolos esclavos o esclavas asi suyos como de la gente talando e destroçando la tierra que el dicho hernand sanches tenia paçificado e descubierta e se a tornado a rebelar e alçar por manera que no vienen a servir como solia e se an ydo a la montaña huyendo en lo qual todo a fecho muy gran daño en la dicha tierra e tanto que se abra de volver a conquistar de nuevo si Dios no lo remedia e su magestad e questa es la verdad para el juramento que hizo de todo lo que pasa e firmolo de su nombre. juan luy _____

juro sobre lo suso dicho pedrianes de hedad de quarenta e quatro años siendo preguntado conforme al pedimiento e a lo

que deste caso sabe dixo que vio que como vino rodrigo de contreras açerca de donde estava el señor hernand sanches le embio a requerir con vna provision de su magestad para que conforme a ella se saliese el e su gente de lo que tenia conquistado e paçificado e /f.º 29/ que vio venir a los que fueron a hazer el dicho requerimiento que fue francisco de montes e juan de bastidas quel dicho rodrigo de contreras no avia querido que se le noteficase antes avia maltratado de palabra al dicho escriuano e que despues desto vio que el dicho señor hernand sanches embio a juan luys adonde estava el rodrigo de contreras con su poder a le requerir con la dicha provision el qual dicho juan luys por ante el dicho saluador de medina escriuano del dicho rodrigo de contreras requirio con la dicha provision al dicho rodrigo de contreras e se lo pidio al dicho escriuano por testimonio e avnque se lo a pedido no lo quiso dar e que a visto que el dicho rodrigo de contreras no a querido cumplir lo contenido en la dicha provision antes a ydo contra ella porque a visto que tiene çercado e puesto quatro çercoos alderredor donde esta el señor hernand sanches prendiendo a la gente que con el esta en servijio de sus magestades que salen por agua e por de comer e que a fecho mucho daño en la tierra quel dicho hernand sanches tenia paçificada porque a talado e tala por donde quiera que va todos los arboles de fruta del sostentamiento de los yndios e los yndios se an rebellado e alçado e subido a la sierra e dexado sus casas en lo qual se a fecho gran deservijio de sus magestades como en la dicha tierra notorio e que esta es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. pedriañes —————

juro sobre lo suso dicho christoval serrano de hedad de quarenta años preguntado conforme al pedimiento dixo que lo que sabe es que el dicho rodrigo de contreras a venido y esta con gente de guerra junto adonde esta el señor hernand sanches e al tiempo que llego visto que avia llegado e metidose en la tierra que el tenia paçificado le embio a requerir con vna provision real de sus magestades para que /f.º 29 v.º/ conforme a ella se saliese de la dicha tierra que el tenia paçificada el e su gente e oyo dezir por publico en el real que el dicho rodrigo de contreras no avia querido que se le noteficase antes dis que avia

querido hechar en cadena al dicho escriuano que se lo avia ydo a requerir e que despies vio que el señor hernand sanches embio a juan luys con su poder a requerir con la dicha provision al dicho rodrigo de contreras el qual por ante saluador de medina escriuano requirio al dicho rodrigo de contreras e lo pidio por testimonio al dicho escriuano el qual hata agora no lo a querido dar e que a visto quel dicho rodrigo de contreras no a querido cumplir lo contenido en la dicha provision porque a visto que tiene cercado al dicho señor hernand sanches e puestole quatro cercos con la gente que trae e a la gente que esta con el dicho señor hernand sanches que sale por agua e alguna comida los prende e tiene presos e que a fecho gran daño en la tierra porque a fecho alçar los yndios questavan de paz talando los arboles e otros mantenimientos con que los dichos yndios se sustentavan lo qual asy es muy notorio en la tierra e questa es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo de su nombre porque dixo que no sabia escrevir e firmolo el señor alcalde la qual dicha firma que el dicho alcalde no la puse yo saluador de medina escriuano porque no la entiendo _____

Jhesus,
esta presto.

Visto esta ynformacion por el señor alcalde dixo que mandava e mando a mi el dicho escriuano

que se la diese sygnada en publica forma e en manera que fiziese fee al señor hernand sanches la qual estava syn firmar de nadie _____

confesion de hernand sanches.

E despues de lo suso dicho en este dicho dia diez e seys dias

del dicho mes de diziembre del dicho año /f.º 30/ de mill e quinientos e quarenta años el dicho señor governador estando presente el dicho juan bastidas ante mi el dicho escriuano hizo paresçer ante sy al dicho hernand sanches de badajoz e del su merçed tomo e resçibio juramento en forma devida de derecho por Dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz que hizo con los dedos de sus manos corporalmente en presençia de mi el dicho escriuano so cargo del qual el dicho señor governador le mando aclarar a las dichas preguntas del dicho ynterrogatorio clara e abiertamente

so cargo del qual asy lo prometio e dixo si juro e amen e lo que dixo e depuso secretamente es lo siguiente: _____

El dicho hernand sanches de badajoz aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho juan de bastidas de honze meses a esta parte e quel es hernand sanches de badajoz _____

de la segunda pregunta dixo queste que depone mando a su maestre de canpo que se llama anton ramires que lo traxese al dicho juan de bastidas delante deste que depone e que el maestre de canpo lo traya e mando a sus negros que lo tuviesen porque no se fuese e quel dicho juan de bastidas se començe a punear con los negros e queste que depone le vido caydo entre los negros e que asido con los negros fue cayendo por la cuesta abaxo pero queste que depone no mando a los negros que lo arrastrasen mas de /f.º 30 v.º/ que lo tuviesen e lo atasen a vn palo e questo declara desta pregunta _____

III. a la tercera pusycion e pregunta dixo que el le mando atar como dicho tiene porque salio tras vn christiano tirandole de palos e alborotando el real e que le tuvieron hasta media ora atado e que no se acuerda sy pidio martillo e clavo para enclavalle la mano e questo sabe desta pregunta e que tambien dava bozes muy grandes con el maestre de canpo e que por esto e por lo demas lo hizo amarrar _____

IIIIº. a la quarta pregunta e pusicion dixo queste que depone le pidio por fee e testimonio de como el señor governador rodrigo de contreras avia entrado en la tierra atalando muchos pijibaes e que se alçava la tierra e questo es lo que le pidio e no otra cosa e que lo que el testimonio dize que el pidio demas de lo que dicho tiene que nunca lo pidio por ques falsedad porque el dicho señor governador no sabe este que depone que tal hizo ni este que depone sabe que tal hiziese e que nunca hizo fuerça al dicho bastidas ni lo tenia preso para que no se pudiese yr adonde el dicho señor governador estava pues estava tan çerca que estava vn tiro o dos de ballesta e questo sabe desta pregunta _____

V. a la quinta e pusicion dixo que este que depone nunca

vio que el dicho rodrigo de contreras hiziese lo contenido en la pregunta e que el dicho juan de bastidas no lo pudo ver por estar en la compañía del dicho hernand sanches de badajoz ques este que depone e questa es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo e syendole tornado a leer dixo que se reteficava en ello e firmolo de su nombre. badajoz _____

/f.º 31/ presentacion de testigos de bastidas.
provança de bastidas.

E despues de lo suso dicho en este dicho dia diez e seys dias del dicho mes de diziembre e del dicho año de mill e quinientos e quarenta años antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano paresçio el dicho juan de bastidas e truxo e presento por testigo en la dicha razon a anton ramires e a christoval lopez e a juan luys de los quales dichos testigos e de cada vno dellos su merçed tomo e rescibio juramento por Dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz que cada vno dellos hizo con los dedos de sus manos corporalmente so cargo del qual prometieron de decir verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado en razon de lo que son presentados por testigos e a la confesion e conclusion del dicho juramento dixeron si juramos e amen _____

E despues de lo suso dicho en veynte dias del dicho mes de dizenbre e del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio el dicho juan de bastidas e truxo e presento por testigo en la dicha razon a alonso melendez del qual el dicho señor governador tomo e rescibio juramento en forma devida de derecho segund de suso so cargo del qual prometio de dezir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado en razon de lo ques presentado por testigo e a la confesion e conclusion del dicho juramento dixo si juro e amen.

E despues de lo suso dicho en el dicho asiento de corotapa a veynte e tres dias del dicho mes de diziembre e del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio el dicho juan /f.º 31 v.º/ de bastidas e truxo e presento por testigo en la dicha razon a geornimo corço del qual el dicho señor governador tomo e rescibio juramento en forma devida de derecho segund de suso so cargo del qual prometio de decir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado

en razon de lo ques presentado por testigo e a la confesion e conclusion del dicho juramento dixo si juro e amen _____

E lo que los dichos testigos dixeron e depusieron por sus dichos e depusiciones cada vno por si secreta e apartadamente aviendo jurado segund derecho es lo siguiente: _____

I testigo. _____ | El dicho anton ramires testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por la primera e sesta e setima preguntas del dicho ynterrogatorio porque asy lo pidio la parte dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los contenidos en la dicha pregunta de vn año a esta parte e mas _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo queste testigo es paniaguado del dicho hernand sanches e que no le toca otra de las preguntas generales e ques de hedad de treynta años poco mas o menos e que vença quien tuviere justicia _____

VI. a la sesta pregunta dixo que el dicho juan de bastidas hizo el rancho porque el dicho francisco de gervas trabajava en la çerca desta fuerça e questo sabe desta pregunta e no otra cosa _____

VII. a la setima pregunta dixo que lo que sabe es questo /f.º 32/ testigo vio salir del rancho al dicho francisco gervas etras el al dicho juan de bastidas con vn palo e el dicho juan de bastidas lo aroujo al dicho francisco jervas e questo sabe desta pregunta e es la verdad para el juramento que hizo e dixo que no sabe escribir e señalolo su merçed en el proçeso original _____

II testigo. _____ | El dicho christoval lopez testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

a la primera pregunta dixo que conosçe a los qontenidos en la pregunta de seys meses a esta parte poco mas o menos _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte años poco mas o menos e que no le toca ninguna de las preguntas generales e que vença quien tuviere justicia _____

II. a la segunda pregunta dixo que no sabe mas de avello oydo dezir _____

III. a la tercera pregunta dixo queste testigo sabe e vio junto a vn palo al dicho juan de bastidas que le thenian los negros e questo testigo se fue luego, porque se lo mando el dicho hernand sanches e que no sabe mas desta pregunta _____

IIII°. a la quarta pregunta dixo questo testigo a la sazón que paso lo suso dicho estava malo en cama e que a lo questo testigo cree que pidiendole el dicho testimonio el dicho hernand sanches el dicho bastidas se lo daria de miedo porque no le hiziese /f.º 32 v.º/ algund mal tratamiento que solian hazer a los que no hazian lo que el mandava e questo sabe desta pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e que no pudo ver si los suso dichos avian visto lo que la pregunta dize _____

VI. a la sesta pregunta dixo questo testigo tenia por reboloso al dicho francisco gervas e lo demas que dize la pregunta paso como la pregunta lo dize por questo testigo estava con ellos en el rancho e se hallo presente a todo _____

VII. a la setima pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho hernand sanches embio a mandar con el maestre de campo que se llamava anton ramires que hechase del rancho al dicho bastidas e a este testigo e ellos se salieron visto que el dicho hernand sanches lo mandava e que se trabaron de palabra e que el dicho juan de bastidas tomo primero vn palo e el otro vna espada e que asy salio el dicho bastidas tras el dicho francisco gervas e le aroujo el palo e que no le dio con el e que se metio gente en medio e los pusieron en paz e questo sabe desta pregunta e es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre en el proçeso oreginal christoval lopez _____

III testigo. | El dicho juan luis testigo pre-
_____ sentado en la dicha razon avien-
do jurado segund derecho e siendo preguntado por la primera e sesta e setima pregunta del dicho ynterrogatorio que la parte pidio es lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los contenidos en esta pregunta de vn año a esta parte poco mas o menos.

/f.º 33/ fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta años poco mas o menos e que no le toca ninguna de las preguntas generales e que vença quien tuviere justia _____.

VI. a la sesta pregunta dixo que el dicho juan de bastidas paresçio ante este testigo que hera alcalde a la sazón e es el contenido en la pregunta e le pidio lo contenido en la pregunta e lo mando como la pregunta lo dize e questo sabe desta pregunta _____

VII. a la setima pregunta dixo queste testigo oyo desir lo contenido en la pregunta a çiertas personas del real cuyos nombres no se acuerda por que a la sazón que paso este testigo avia salido del real e no lo vido e questo sabe e es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. juan luys _____

IIIIº testigo. _____ El dicho alonso melendez testigo presentado en la dicha razón

aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

a la primera pregunta dixo que conosco a los contenidos en la pregunta de vn año a esta parte poco mas o menos _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte años poco mas o menos e questo testigo es criado del dicho hernand sanches e que en las demas preguntas no le tocan e que vença quien tuviere justia _____

a la segunda pregunta dixo questo testigo no sabe mas de avello oydo dezir _____

a la tercera pregunta dixo que no la sabe _____

IIIIº. /f.º 33 v.º/ a la quarta pregunta dixo siendole mostrado el testimonio ques verdad questando este testigo presente el dicho hernand sanches de badajoz pidio al dicho juan de bastidas, por fee e testimonio todo lo qontenido en el dicho testimonio e que luego començo a escrevillo el dicho juan de bastidas e montes estava presente e anton ramires e el dicho montes hordenó como se escriviesen algunas cosas, e questo testigo no sabe si se lo dio por miedo o por que mas de que es publico e notorio que todos quantos estavan en el real temian al dicho hernand sanches de badaxos e le avian miedo e que sabe lo qontenido en el dicho testimonio es falsedad e el dicho hernand

sanches no tenia de paz los yndios como dize e el dicho juan de bastidas no pudo ver lo qontenido en la dicha fee e questo sabe desta pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta e como dicho tiene el dicho juan de bastidas no pudo ver lo contenido en el dicho testimonio ni el dicho hernand sanches e questo sabe desta pregunta _____

VI. a la sesta pregunta dixo que no la sabe _____

VII. a la setima pregunta dixo que no la sabe _____

VIII°. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma e es la verdad para el juramento que hizo e siendole leydo dixo que se reteficava en ello e dixo que no sabe escrebir e señalolo el dicho señor governador _____

V testigo.

El dicho geronimo corço testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. /f.º 34/ a la primera pregunta dixo que conosçe a los qontenidos en esta pregunta de vn año a esta parte _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta años poco mas o menos e ques amigo del dicho hernand sanches e que no le toca ninguna de las otras preguntas generales e que vença el pleito quien tuviere justicia.

II. a la segunda pregunta dixo queste testigo vio que los negros del dicho hernand sanches arrastraron al dicho juan de bastidas como la pregunta lo dize e lo amarraron a vn palo e questo testigo no vio que el dicho hernand sanches lo mandase a los negros pero cree e tiene por çierto que los dichos negros no lo harian syn que el dicho hernand se lo mandara e questo sabe desta pregunta _____

III. a la terçera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta _____

III°. a la quarta pregunta dixo que no la sabe _____

V. a la quinta pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho juan de bastidas no pudo con verdad dar testimonio de lo qontenido en la pregunta porque ni el dicho hernand sanches lo vido ni tanpoco el dicho bastidas lo pudo ver ni este testigo sabe ni a oydo dezir que el dicho governador viniese matando

ni destruyendo la tierra como el testimonio dize que le fue mostrado ni el dicho hernand sanches tenia los yndios de paz ni avia llegado al caçique sirigua e questo sabe desta pregunta.

VI. a la sesta pregunta dixo que no la sabe _____

VII. a la setima pregunta dixo que no la sabe _____

VIII. a la otava pregunta dixo que dize loque dicho tiene /f.º 34 v.º/ e en ello se afirma porque es la verdad para el juramento que hizo e se le torno a leer e dixo que se retecificava en ello e dixo que no sabe escrevir e señalolo su merçed en el proceso oreginal _____

pide que se ratifiquen los testigos de la sumaria.

E despues de lo suso dicho en veynte e dos dias del dicho mes de diziembre del dicho año antel

dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio el dicho juan de bastidas en el pleyto que trata con el dicho hernand sanches e dixo que hazia e hizo presentacion de los testigos tomados e recibidos en la su sumaria ynformacion e de los testigos tomados e resçibidos en el plenario juicio e pidio a su merçed fuesen tomados e retecificados en los dichos sus dichos siendo preguntados e esaminados por las preguntas de los dichos sus ynterrogatorios segund que los tiene presentados e que sobre todo dixo que pedia e pidio cumplimiento de justicia siendo testigos diego de caçeres e francisco gutierrez e diego osorio _____

E luego el dicho señor governador dixo que trayga presente los dichos testigos e que el esta presto de hazer lo que pide e en todo haser lo que sea justicia syendo testigos los dichos.

E despues de lo suso dicho en este dicho dia mes e año suso dicho antel dicho señor governador e testigos yuso escriptos paresçio el dicho juan de bastidas e dixo que hazia e hizo presentacion de los dichos testigos presentados en la sumaria ynformacion e los presentava e presento e son a pedrianes e a juan luys e a rodrigo alonso de color negro e a pero rodriguez e anton ramires e a juan lopez e que a francisco grandes no lo presentava para retecificar porquesta al presente en la guerra de los quales dichos testigos de suso el dicho señor governador tomo e recibio juramento en forma devida de derecho por Dios e por Santa maria e /f.º 35/ por las palabras de los santos evangelios

e por la señal de la cruz que cada vno dellos hizo con los dedos de sus manos corporalmente en presencia del dicho señor governador e de mi el dicho escriuano e del dicho hernand sanches de badajoz so cargo del qual prometieron de decir verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado e a la confesion e conclusion del dicho juramento dixerón sy juramos e amen —

E lo que los dichos testigos dixerón e depusieron por sus dichos e depusiciones aviendo jurado segund derecho e siendo preguntados cada vno dellos por si secreta e apartadamente es lo siguiente: —

I testigo.

ratificación de testigos de bastidas.
ratificaciones.

El dicho rodrigo alonso de color prieto testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho

ynterrogatorio dixo que el en esta cabsa tiene dicho su dicho en el sumario juizio pidiole fuese mostrado e leydo el qual por my el dicho escribano le fue mostrado e leido de bervo ad bervo como en el se qontiene e dixo que lo que dixo en el dicho su dicho es la verdad e que en el se reteficava e retefico e que sy nesçesario hera lo tornava e torno a dezir de nuevo e firmolo de su nombre rodrigo alonso —

testigo.

El dicho pedrianes testigo presentado en la dicha razon por

el dicho juan de bastidas aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio que asy lo pidio la parte dixo que el sobre esta cabsa tiene dicho su dicho en el sumario juizio pidio le fuese mostrado e leydo el qual por mi el dicho escriuano le fue mostrado e leydo de berbo ad bervo como en el se qontiene e dixo que lo que dixo en el dicho su dicho es la verdad e que en el se reteficaba e retefico e que sy nesçesario hera lo tornava e torno a desir /f.º 35 v.º/ de nuevo e firmolo de su nombre en el proçeso oreginal pedrianes.

Testigo

El dicho juan luis testigo presentado en la dicha razon avien-

do jurado segund derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo quel en esta cabsa tiene dicho su dicho en el sumario juizio pidio le fuese mostrado e ley-

do el qual por mi el dicho escriuano le fue mostrado e leydo de bervo ad bervo como en el se qontiene e dixo que lo que dicho tiene en el dicho su dicho es la verdad e que en el se reteficava e retefico e que sy nesçesario hera lo tornava e torno a dezir de nuevo e firmolo de su nombre. juan luys _____

Testigo. _____

El dicho juan lopez testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio que asy lo pidio la parte dixo que el sobre esta cabsa tiene dicho su dicho en el sumario juizio pidio le fuese mostrado e leydo el qual por mi el dicho escriuano le fue mostrado e leydo de verbo ad bervo como en el se qontiene e dixo syendole leydo que en lo que dicho tiene en el dicho su dicho se reteficava e retefico e sy nesçesario hera lo tornava a decir de nuevo e firmolo de su nombre. juan lopez.

Testigo. _____

El dicho anton ramires testigo presentado en la dicha razon por el dicho juan de bastidas aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que el en esta cabsa tiene dicho su dicho en el sumario juizio pidio le fuese leydo e mostrado por mi el dicho escriuano le fue mostrado e leydo de bervo ad bervo como en el se qontiene e dixo siendole leydo el dicho su dicho dixo que se reteficava /f.º 36/ e retefico en el porque es la verdad e si nesçesario hera lo tornava e torno a dezir de nuevo e no lo firmo de su nombre porque dixo que no sabia firmar e señalolo su merçed en el proçeso _____

Testigo. _____

El dicho pero rodrigues testigo presentado por el dicho juan de bastidas aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que el en esta cabsa tiene dicho su dicho en el sumario juizio pidio le fuese mostrado e leydo el qual por mi el dicho escriuano le fue mostrado e leydo de bervo ad bervo como en el se contiene e dixo siendole leydo por mi el dicho escriuano que en el dicho su dicho se reteficava e retefico por ques la verdad e que sy nesçesario hera lo tornava e torno a decir de nuevo e firmolo de su nombre. pedro rodrigues _____

En corotapa ques en esta costa rica del mar del norte a diez

e syete dias del mes de diziembre de mill e quinientos e quarenta años antel muy magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitan general enestas provincias por sus mafestades e ante mi el escriuano e testigos yuso escriptos paresçio hernand sanches badajoz e presento vn escrito de ynterrogatorio e este escrito que es esto que se sigue: _____

muy magnifico señor

hernand sanches de badajoz en el pleito que trato con juan de bastidas pido a vuestra merçed que el testimonio que el dicho juan de bastidas dize que yo le hize haser por fuerça que niego yo averle mandado haser tal que para que los testigos puedan deponer e desir mejor la verdad asy los presentados por parte del dicho bastidas como los que se presentaren por /f.º 36 v.º/ mi fueren presentados vuestra merçed se lo mande mostrar e leer e digan quien mando hazer el dicho testimonio e se hallaron presentes a ello para lo qual el magnifico oficio de vuestra merçed ynploro e pido justia _____
de hernand sanches.

muy magnifico señor

por las pregnutas syguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por mi hernand sanches de badajoz en el pleito con juan de bastidas _____

ynterrogatorio de hernand sanches de badajoz.

primeramente sean preguntados si conosçen a mi el dicho hernand sanches e al dicho juan

de bastidas e sy conosçieron a francisco lonbardero _____

II. yten si saben que puede aver mes e medio o dos meses que entre el dicho juan de bastidas e francisco lonbardero su compañero ovo diferençia sobre el rancho en questavan en quel dicho juan de bastidas hechava del al dicho francisco lonbardero sobre lo qual el dicho francisco lonbardero se vino a quejar de lo suso dicho a mi el dicho hernand sanches como a su capitan general e hize paresçer ante mi al dicho bastidas e averiguada la verdad sobre el caso mande que el dicho francisco lonbardero se quedase en el dicho rancho e el dicho bastida se saliese del e que entre los dos no oviese mas diferençia sobre ello e que yo le daria al dicho bastidas mis negros para que le ayudasen a hazer otro rancho digan lo que saben _____

III. yten si saben que mandado lo suso dicho por mi hermand sanches a los suso dichos el dicho juan de bastidas con gran desacato e menosprecio de lo que le avia sido mandado se fue al dicho rancho e sobre el travo palabras con el dicho francisco lonbardero vn palo para le dar e el dicho francisco lonbardero hecho /f.º 37/ a huyr fuera del rancho e el dicho bastidas con el dicho palo en la mano tras del para le dar de palos e avnque anton ramires maestre de canpo le dixo questuviesen quedo no lo quiso hazer antes porque se lo reprehendio el dicho bastidas dixo que avn vellaco como aquel no solamente le avian de dar de palos sino avn quebralle el cuerpo a palos e la cabeça lo qual todo hizo con grande ruido e escandalo e alboroto digan lo que saben —————

IIIIº. yten si saben que visto por mi el dicho hernand sanches el grande alboroto e escandalo sabido que hera sobre lo suso dicho embie a llamar al dicho juan de bastidas e no embargante que le embio a llamar no quiso venir a cuya cabsa embie el maestre de canpo por el e traydo vista las desobidiençias cometidas por el dicho juan de bastidas e el gran alboroto por sosegar el real e tenerle en sosiego como capitan general mande a vnos negros que lo atasen en vn palo digan lo que saben —————

V. yten si saben que yo el dicho hernand sanches despues que vino el señor rodrigo de contreras a poner su real como lo puso cerca de mi nunca le hize fuerça ni premia ni mal tratamiento para efeto que hiziese escriptura ninguna e sy alguna hizo fue e lo hizo en presençia de todos los del real en el portal de mi casa e no secreta ni ascondidamente e que sy otra cosa en contrario fuera los testigos lo vieran e supieran por lo aver visto e no pudiera ser menos digan lo que saben —————

VI. yten pido sea mostrado a los testigos el testimonio que el dicho juan de bastidas quiere dezir que yo le hize hazer por fuerça e asy mostrado sy /f.º 37 v.º/ saben que el dicho hernand sanches nunca le pidio ni mando hazer el tal testimonio e que sy otra cosa fuera en contrario los testigos lo vieran e supieran e no pudiera ser menos por se hallar e estar presentes de continuo en casa del dicho hernand sanches digan lo que saben —————

VII. yten si saben que despues que puso el real el dicho

señor governador rodrigo de contreras cerca de donde yo estava nunca pedi testimonio otro ninguno de palabra ni por escrito syno fue vno sobre vnas bozes que dava vna negra mia estando presente salvador de medina escriuano e alonso de horosco porque yo se lo avia pedido al dicho medina el qual no lo quiso dar por que dixo que no podia dar testimonio de lo que no via e desto pedi al dicho bastidas que me lo diese por testimonio de como lo pedia al dicho saluador de medina lo suso dicho e sy otra cosa en contrario pasara o supieran los testigos lo vieran e supieran, digan lo que saben _____

VIIIº. yten si saben que todo lo suso dicho es publica boz e fama _____

E asy presentado segund dicho es su merçed dixo que trayga los testigos de que se entiende aprovechar e quel esta presto de los reçibir e en todo hazer justicia siendo testigos pablos corço e antonio de valdes e martin de villalobos _____
presentacion de testigos.

E despues de lo suso dicho en este dicho asiento de corotapa en diez e siete dias del dicho mes de diziembre del dicho año de mill e quinientos e quarenta años, este dicho dia antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos de yuso escriptos paresçio hernand sanches de badajoz e truxo e presento por testigos en la dicha razon a diego de torres e a pablo corço e a fernando de luque e anton ramires de los quales dichos testigos e de /f.º 38/ cada vno dellos el dicho señor governador tomo e rescibio juramento por Dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz que hizieron cada vno dellos con los dedos de sus manos corporalmente en presençia del dicho señor governador e de mi el dicho escriuano sp virtud del qual dicho juramento prometieron de decir verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado en razon de lo que son presentados por testigos e a la confesion e conclusion del dicho juramento dixeron sy juramos e amen.

E despues de lo suso dicho en el dicho pueblo e a siento de corotapa a veynte e dos dias del dicho mes de diziembre del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos yuso escriptos paresçio el dicho hernand sanches de badajoz e truxo e presento por testigo en la dicha razon

a francisco montes escriuano de su magestad del qual el dicho señor governador tomo e rescibio juramento por Dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz que hizo con los dedos de sus manos corporalmente en presençia de mi el dicho escriuano estando presente el dicho señor governador so virtud del qual dicho juramento prometio de decir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado e a la confesion e conclusion del dicho juramento dixo si juro e amen _____

El lo que los dichos testigos dixeron e depusieron por sus dichos e pusiciones aviendo jurado segund derecho e siendo preguntados por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio cada vno por sy secreta e apartadamente es lo siguiente: _____

Probança de hernan sanches.

I testigo.

El dicho diego de torres testigo presentado en al dicha razon aviendo jurado segund derecho e

siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. /f.º 38 v.º/ a la primera pregunta dixo que conosçe a los qontenidos en esta pregunta de diez meses a esta parte _____

—fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de veynte e tres años poco mas o menos e que es paniaguado del dicho hernand sanches e que en lo demas no le toca ninguna de las preguntas generales e que vença quien tuviere justicia _____

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho francisco lonbardero se vino a quexar al dicho hernan sanches que queria el dicho bastidas meter çiertas personas en el rancho e le queria hechar a el e quel dicho hernand sanches mando que saliese bastidas del rancho e se quedase en el el lonbardero porque se lo avia ayudado a hazer el e su compañero e questo sabe desta pregunta _____

III. a la terçera pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho francisco lonbardero e el dicho juan de bastidas tenian çierta yuca que hera de anbos de que se avia fecho çaçabi e el dicho lonbardero entro en el rancho e pidio que le diese la mitad de lo que se avia fecho çaçabi e que el dicho bastidas no se lo queria dar e que se salio el dicho francisco lonbardero del

rancho e desde a poco bolvio e torno a pedir al dicho bastidas la mitad del caçabi e el dicho bastidas no le quiso dar e entonces el dicho francisco lonbardero tomo vna torta de caçabi e saliose con ello e el dicho juan de bastidas visto que le avia tomado el caçabi tomo vn palo e salio tras del dziendole vella-co dad aca el caçabi aviades de ser osado de tomar el caçabi e le fue a dar vn palo e cayo e que no le dio con el porque le dezian al lonbardero que se fuese presto, e porque cayo el dicho bastidas e questo sabe e que lleo anton ramires e que renpujo al bastidas e le dixo que por que le /f.º 39/ queria dar al lonbardero e que respondio que no tan solamente merescia aquello mas dalle con el palo e questo sabe desta pregunta —

IIIIº. a la quarta pregunta dixo questo testigo no vio ninguna cosa de lo contenido en la pregunta porque a la sazón estava en su rancho —

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo despues que vino el señor governador rodrigo de contreras nunca este testigo vido que el dicho hernand sanches hiziese mal tratamiento al dicho juan de bastidas e questo testigo no sabe si hizieron escritura alguna secreta mas de que dezian que yva el dicho juan de bastidas atrasladar escrituras o a otras cosas a casa de francisco de montes e que le vio hazer escrituras en el rancho del dicho hernand sanches en presençia de los que se hallavan alli e questo sabe desta pregunta —

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo no sabe que el dicho hernand sanches le pidiese el dicho testimonio mas de que hazian escrituras e este testigo no sabe que escrituras heran lo qual dixo siendole mostrado el dicho testimonio e questo sabe desta pregunta —

VII. a la setima pregunta dixo que lo que sabe es que vna negra del dicho hernand sanches de badajoz dava bozes e que pidio por testimonio a salvador de medina ques el presente escriuano que le diese por fee como dava aquella negra bozes e quel dicho escriuano le respondio que no sabia si hera blanca ni negra mas de oyr aquellas bozes que no sabia quien hera e que de lo que no via que el no podia dar fee ninguna que se lo diese por fee su escriuano e questo sabe desta pregunta —

VIIIº. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene

en que se afirma e es la verdad para el juramento que hizo e dixo que no sabe escrevir e syendole tornado /f.º 39 v.º/ a leer dixo que se retecificava en ello e señalalo su merçed en el proçeso oreginal _____

II testigo _____

El dicho pablos corço testigo _____, presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que çonosçe a los çontenidos en esta pregunta de vn año a esta parte _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e çinco años poco mas o menos e que no le toca ninguna de las preguntas generales e que vença quien tuviere justicia _____

II. a la segunda pregunta dixo que lo que sabe es que francisco lonbardero en presençia deste testigo vino a quexarse al dicho hernand sanches quel dicho juan de bastidas lo hechava del rancho e que el dicho hernand sanches de badajoz mando que pues el dicho lonbardero avia fecho el dicho rancho que se saliese del e que dexase al dicho lonbardero en el e quel dicho hernand sanches de badajoz que el le ayudaria a haser otro rancho al dicho juan de bastidas e questo sabe desta pregunta.

III. a la terçera pregunta dixo queste testigo oyo dezir lo contenido en la pregunta a çiertas personas que no se acuerda quel no le vio e questo sabe desta pregunta _____

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que no la sabe _____

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo no vio que despues de venido el dicho señor governador rodrigo de contreras hiziese el dicho hernand sanches de badajoz fuerça ni premia ni mal tratamiento al dicho juan de bastidas para que hiziese escritura ninguna porque le pidiese ni man- /f.º 40/ dase hazer ningund testimonio e que escripturas hazia en el portal de vn buhio donde pos ava el dicho hernand sanches que todos los que querian estar presentes estavan e questo sabe desta pregunta _____

VI. a la sesta pregunta dixo syendole mostrado el dicho testimonio queste testigo no sabe quel dicho hernand sanches de badajoz pidiese tal testimonio e questo testigo no se hallo pre-

sente avnque le ponen testigo en el dicho testimonio e questo sabe desta pregunta —

VII. a la setima pregunta dixo que el dicho hernand sanches pidio por testimonio al presente escriuano que le diese por fee como vna negra suya dava bozes e quel dicho escriuano respondio diziendo quel no via quien dava las bozes e que el no podia dar por fee de lo que no via que lo pidiese a su escriuano e que el dicho hernand sanches de badajoz pidio al dicho bastidas que le diese por fee de como saluador de medina no le queria dar por testimonio lo que pedia e questo sabe desta pregunta —

VIIIº. a la otava pregunta dixo que dzie lo que dicho tiene en que se afirma e es la verdad para el juramento que hizo e siendole leydo dixo que se retecificava en ello e que no sabe escribir e señalolo su merçed en el proçeso oreginal —

III testigo.

El dicho fernando de luque
testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: —

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a todos los qontenidos en esta pregunta de seys meses a esta parte poco mas o menos —

/f.º 40 v.º/ fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de veynte e tres años poco mas o menos e que no le toca ni empeçe ninguna de las preguntas generales e que vença el pleyto quien tuviere justicia —

II. a la segunda pregunta dixo que lo que sabe es que entre el dicho francisco lonbardero e bastidas ovo diferençia sobre el rancho e quel dicho hernand sanches mando que se quedase en el dicho rancho el dicho francisco lonbardero e questo sabe desta pregunta —

III. a la terçera pregunta dixo que sabe que ovieron çiertas palabras segund oyo este testigo desde su rancho e que despues vino a metellos en paz anton ramires maestre de campo e dixo al dicho bastidas como estando yo en medio venis a dalle con el palo e que el dicho bastidas dixo que no le daria por detras syno por delante çinquenta palos e questo quel no lo vio porque el no salio de su rancho mas de que oya las dichas pa-

labras porque adonde paso lo suso dicho hera junto a su rancho e questo sabe desta pregunta —

IIII°. a la quarta pregunta dixo que lo que sabe es que pasando lo suso dicho luego el maestre de canpo questava alli le dixo al dicho bastidas que se viniese con el adonde estava el dicho hernand sanches e que desde su rancho oyo dezir al dicho hernand sanches que dezia a sus negros que atasen al dicho juan de bastidas a vn palo e questo sabe desta pregunta —

V. a la quinta pregunta dixo queste testigo despues que vino el dicho señor governador rodrigo de contreras nunca vido este testigo que el dicho hernand sanches hiziese mal tratamiento ni premia ni fuerça al dicho juan de bastidas para que hiziese escriptura e /f.º 41/ que este testigo le via hazer escripturas en el portal del buhio del dicho hernand sanches e que sy alguna escriptura hizieron que este testigo no lo sabe. —

VI. a la sesta pregunta syendole mostrado el dicho testimonio e leydo de bervo ad bervo como en el se contiene dixo que lo que sabe es queste testigo nunca tal testimonio delante del se pidiese ni sabe mas desta pregunta —

VII. a la setima pregunta dixo que lo que sabe es questo testigo se hallo presente quando hernand sanches de badajoz pidio al presente escriuano que le diese por fee como davan gritos vna negra suya e quel dicho salvador de medina le respondio que oya aquellas bozes que no sabia quien las dava e que no podia dar testimonio de lo que no via e que se lo diese por fee su escriuano e questo sabe desta pregunta —

VIII°. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma por que es la verdad para el juramento que hizo e syendole tornado a leer por mi el dicho escriuano dixo que se retecicava en ello e lo firmo de su nombre fernando de luque —

IIII° testigo.

El dicho anton ramires testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: —

I. a la primera pregunta dixo que conosco a todos los contenidos en esta pregunta de vn año a esta parte poco mas o menos —

—fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta años e ques paniaguado del /f.º 41 v.º/ dicho hernand sanches e que en lo demas no le toca ninguna de las otras preguntas generales a que vença quien tuviere justia.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que ovo diferencia entre los dichos francisco lonbardero e juan de bastidas e quel dicho hernand sanches mando que quedase solo en el rancho el dicho lonbardero e questo sabe desta pregunta —————

III. a la tercera pregunta dixo que lo que sabe es queste testigo vio salir del dicho rancho al dicho francisco lonbardero e tras el al dicho juan de bastidas con vn palo e que el dicho bastidas aronjo el palo al dicho francisco lonbardero e queste testigo se metio en medio e quel dicho bastidas dixo palabras ynjuriosas al dicho francisco lonbardero las quales no se acuerda e queste testigo no vio que oviese ruydo ninguno e questo sabe desta pregunta —————

IIIº. a la quarta pregunta dixo queste testigo por mandado del dicho hernand sanches fue a llamar al dicho juan de bastidas e que luego el dicho juan de bastidas vino con este testigo e que sy el dicho hernand sanches antes lo embio a llamar con otra persona queste testigo no lo sabe e questo testigo vido como el dicho hernand sanches mando a sus negros que lo llevasen atar en el palo e que llevandole los negros les mando que lo arrastrasen por alli e lo arrastraron vna buelta por la cuestezuela abaxo e otra para arriba e luego los dichos negros lo ataron al dicho palo e questo sabe desta pregunta e se le acuerda —————

V. /f.º 42/ a la quinta pregunta dixo que despues de venido el señor governador el dicho hernand sanches porque vn dia pedia que le diese por testimonio como el dicho governador rodrigo de contreras venia cortando los arboles que tenian los yndios de frutales e prendiendo los caçiquez e haziendo huir los yndios questavan de paz e otras cosas e porque no se lo queria dar el dicho bastidas porque dezia el dicho bastidas que no podia dar testimonio de lo que no avia visto e quel dicho hernand sanches se levanto muy henojado diziendo escrevi lo que os dizen dando de mano e riñendo e questo sabe desta pregunta.

VI. a la sesta pregunta dixo siendole mostrado el dicho tes-

timonio e leydo por mi el dicho escriuano que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta e que a lo que se acuerda este testigo que es el testimonio de suso que le fue mostrado a este testigo el que el dicho hernand sanches pidio al dicho juan de bastidas e questo sabe desta pregunta _____

VII. a la setima pregunta dixo ques verdad que pidio el testimonio al presente escriuano que dize la pregunta e que demas del dicho testimonio pidio el que dicho tiene en las preguntas antes desta e questo sabe desta pregunta _____

VIII. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma porque es la verdad para el juramento que hizo e siendole tornado a leer de bervo ad bervo por mi el dicho escriuano dixo que /f.º 42 v.º/ se retecificava en ello e dixo que no sabia escrevir e señalolo su merçed en el proçeso oreginal. V testigo. _____

El dicho francisco de montes testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe e conosçio a los en la pregunta contenidos de vn año a esta parte _____

—fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta años e que entiende en este pleito por el dicho hernand sanches e que en lo demas no le toca ninguna de las preguntas generales e que vença el pleito quien tuviere justiçia _____

II. a la segunda pregunta dixo que como en ella se contiene lo oyo dezir por publico en el real _____

III. a la terçera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta e que al tienpo que paso la quistion de que en la pregunta se haze minçion entre los en ella contenidos estando en su rancho este testigo oyo al dicho bastidas dezir a bozes sy que a vn vellaco como este no solamente le an de dar de palos mas quebralle el cuerpo e la cabeça a palos.

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que lo contenido en la dicha pregunta le oyo dezir que no tiene memoria a quien e que sobre esto se /f.º 43/ hizo proçeso que a el se remite _____

V. a la quinta pregunta dixo que el nunca vio haser fuerça

ni mal tratamiento al dicho bastidas sobre razon de lo en el contenido por el dicho hernand sanches de badajoz _____

VI. a la sesta pregunta dixo que siendole mostrado el dicho testimonio dixo que el no vio ni oyo dezir que el dicho hernand sanches mandase hazer al dicho juan de bastidas el testimonio que la pregunta dize e le fue mostrado _____

VII. a la setima pregunta dixo queste testigo no vio quel dicho hernand sanches pidiese otro testimonio ninguno en el tienpo que la pregunta dize sino fue el que la pregunta dize e declara _____

VIII°. a la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma e es la verdad para el juramento que hizo e syendole leydo dixo que se retetificava en ello e firmolo de su nombre francisco de montes _____

En quatro dias del mes de henero de mill e quinientos e quarenta años antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos parescio el dicho juan de bastidas e presento el escrito que se sigue: _____

Pide publicacion.

_____ muy magnifico señor

_____ juan de bastidas en el pleyto que trato con hernand sanches badajoz paresco ante vuestra merçed e digo que el testimonio provatorio de prueba es pasado e muchos dias mas a vuestra merçed pido e suplico mande hazer publicacion de testigos para lo qual y en lo mas nescesario /f.º 43 v.º/ el muy magnifico ofiçio de vuestra merçed ynploro e pido cumplimiento de justicia e las costas pido e protesto. juan de bastidas _____

E asy presentado segund dicho es el dicho juan de bastidas dixo que pedia e pidio publicacion siendo testigos luys çaço e christoval de villalobos e francisco gutierres _____

E luego el dicho señor governador dixo que mandava e mando a mi el dicho escriuano de treslado a la otra parte e que le notefique que para la primera abdiencia diga e alegue porque no se deve hazer la dicha publicacion siendo testigos los dichos. notificacion. _____

_____ E yo salvador de medina escriuano desta cabsa en este dicho dia mes e año suso dicho notefique lo suso dicho al dicho hernand sanches de badajoz ensu persona siendo testigos anton ra-

mires e juan de sysneros e diego de torres e saluador de medina escriuano de sus magestades _____

E despues de lo suso dicho en el dicho pueblo de corotapa en siete dias del mes de henero e del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio el dicho juan de bastidas e dixo que el presento vn escrito en que pidio publicaçon en este proçeso e que por su merçed le fue mandado que para la primera abdiencia respondiese e dixese por que no avia lugar la dicha publicaçon que le acusava e acuso la rebeldia e pedia e pidio a su merçed mande hazer la dicha publicaçon siendo testigos mateo de lescano e francisco /f.º 44/ gutierrez e juan arias _____

E luego el dicho señor governador dixo que mandava e mando a hernand sanches de badajoz que para la primera abdiencia responda e diga por que no a lugar la dicha publicaçon con protestacion que con lo que dixere o no dixere la mandara hazer siendo testigos los dichos e mando noteficar al dicho hernand sanches de badajoz _____

notificacion. _____ E yo el dicho escriuano note-
fique lo suso dicho al dicho hernand sanches badajoz en su persona en el dicho dia mes e año suso dicho siendo testigos diego de caçeres e blas de leon e juan arias _____

En corotapa catorze dias del dicho mes de henero e del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio juan de bastidas e presento este escrito que se sigue: _____

pide publicaçon. _____ muy magnifico señor

juan de bastidas en el pleito que trato con hernand sanches badajoz paresco ante vuestra merçed e digo que por otro mi escrito tengo pedido publicaçon de testigos e vuestra merçed mando a la otra parte que para la primera abdiencia dixese por que no avia lugar el qual no respondio e por mi le fue acusada rebeldia a vuestra merçed suplico mande dar e de por fecha la dicha publicaçon para lo qual e en lo mas neçesario el muy magnifico ofiço de vuestra merçed ynploro e las costas pido e protesto e sobre todo justicia _____

E asy presentado el dicho escrito el dicho señor governador dixo /f.º 44 v.º/ que para mas justificación desta cabsa visto quel dicho hernand sanches no a respondido a la publicación pedida por el dicho juan de bastidas, dixo que le tornava a mandar que para la primera abdiencia responda e diga porque no se deve hazer la dicha publicación con aperçibimiento que con lo que dixere o no dixere la mandara hazer la dicha publicación e mandolo noteficar al dicho hernand sanches de badajoz siendo testigos blas de leon e pablo corço e pero rodriguez. noteficacion.

Este dicho dia mes e año su-
so dicho notefique lo suso di-
cho en el dicho pueblo de corotapa al dicho hernand sanches en
su persona e le ley el dicho abto e escrito siendo testigos los
dichos

El juez dize que bastidas es
muerto faze ynformacion.
que es muerto joan de bas-
tidas.

E despues de lo suso dicho en
el pueblo de donyvabaru ques en
estas provincias de la mar del
norte en siete dias del mes de
hebrero del dicho año el dicho
señor governador dixo que a su notiçia hera venido que juan
de bastidas hera fallesçido desta presente vida por cuya cabsa
este pleito no se puede fenesçer con el que mandava e mando
por lo que toca a la justicia real aver ynformacion de lo suso
dicho para hazer en el caso lo que sea justiçia siendo testigos
diego de caçeres e el capitan diego de castañeda

—juro en siete de hebrero en forma antel dicho señor go-
vernador e ante mi el dicho escriuano

Testigo martin de villalobos testigo to-
mado por el dicho señor gover-
nador en la dicha razon aviendo jurado segund /f.º 45/ derecho
e siendo preguntado por el thenor de lo suso dicho dixo que lo
que pasa es dixo que este testigo vio que avra siete o ocho dias
poco mas o menos que en vn pueblo que se dize tariaca ques
en esta dicha provincia vio morir naturalmente con vna can-
dela en la mano e vna cruz a juan de bastidas que hera el que
seguia vn pleito con hernand sanches e vio que el señor gover-
nador mando que no se enterrase hasta otro dia por la mañana

que se enterro en el dicho pueblo e que esto es la verdad para el juramento que hizo e firmo martin de villalobos _____

—juro en el dicho dia siete de hebrero deste año de mill e quinientos e quarenta años ante el dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano en forma _____

Testigo.

_____ Diego de caçeres testigo tomado e rescibido en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por el thenor de lo suso dicho dixo que este testigo vio que avra seys o siete dias poco mas o menos que en vn pueblo que se dize tariaca vio morir con vna candela en la mano naturalmente con vna cruz en la mano a juan de bastidas que hera que seguia vn pleito con hernand sanches e vio que el señor governador mando que no se enterrase hasta otro dia por la mañana que se enterro en el dicho pueblo e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre diego de caçeres. Cria fiscal para esto.

_____ E vista la dicha ynformacion por el dicho señor governador dixo que por lo que toca a la justicia real para fenesçer e acabar este pleito que /f.º 45 v.º/ devia de criar e criava vn promotor fiscal e que para ello nonbrava e nonbro a antono de valdes alguazil al qual le mando que en nonbre de la justicia real tome el dicho pleito en el estado en que esta e lo dexo el dicho juan de bastidas al tienpo de su fin e muerte e lo fenesca e acabe en nonbre de la justicia real e para ello en nonbre de su magstad le dio para ello poder en forma siendo presente el dicho antono de valdes el qual açebto el dicho cargo. e luego el dicho señor governador tomo del el juramento e solenidad en forma que en tal caso se requeria siendo testigos martin de villalobos e el capitan diego de castañeda e firmolo antonio de valdes.

E despues de lo suso dicho este dicho dia mes e año suso dicho antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano paresçio antono de valdes promotor fiscal e dixo que muchas veces se avia pedido publicacion publicacion. _____ en este pleito e dado treslado al _____ dicho fernand sanches para que dixese porque no avia lugar no embargante lo suso dicho no a respondido que pide a su merçed en nonbre de la justicia real

la mande hazer siendo testigos francisco gutierrez e martin de villaloboz _____

hizose publicacion.

_____ E luego el dicho señor governador visto lo suso dicho mando hazer la dicha publicacion e mando dar treslado a las partes de las provanças en esta cabsa fechas e que digan e aleguen de su derecho en el termino de la ley e mandolo noteficar /f.º 46/ a las partes siendo testigos los dichos _____

lo qual fue noteficado en este dicho dia mes e año suso dicho por mi el dicho escriuano a antono de valdes promotor fiscal suso dicho e al dicho hernand sanches en sus personas siendo testigos el capitan diego de castañeda e diego de caçeres e christoval montiel paso ante mi salvador de medina escriuano de sus magestades _____

En el pueblo de doybabaru nueve dias del dicho mes de hebrero del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio el dicho hernand sanches e presento este escrito que se sygue: _____

petición de vien probado y
pone tacha.

_____ muy magnifico señor

_____ Hernand sanches de badajoz en el pleito con juan de bastidas e con el promutor fiscal que a la cabsa asiste por su fin e muerte afirmandome en la protestaçion por mi en esta cabsa por mi fecha e della no se a visto apartarme por abto ni cosa que diga ni alegue en esta cabsa digo que vistos e mandados ver e esaminar por vuestra merçed los testigos e provanças por mi en esta cabsa presentados e lo que mas se deve ver en el dicho proçeso e abtos del hallara que yo he provado bien e cumplidamente mis esebçiones e defensiones e todo aquello que provarme convenia para aver vitoria en esta cabsa con muchos testigos fidedinos mayores de toda esençion que deponen de vista e çierta çiençia e sabiduria con testes en sus dichos tales que a sus dichos e declaraciones se deve e a de dar entera fee e credito e demas de lo aver provado con los dichos testigos tengo provado yo no aver fecho ni mandado haser al /f.º 46 v.º/ dicho parte contraria el testimonio que dize ni averselo pedido tengo mas provado por el proçeso criminal en esta cabsa por mi presentado que se hizo contra el

dicho juan de bastidas por el delito que cometio contra el dicho francisco jervas e el desacato que tuvo ser justa la dicha prision por manera que yo he como dicho tengo en todo provado mi yntençion e el dicho parte contraria no aver provado cosa alguna de lo que en su denunçiaçion e querella e demanda yntento porque demas de no aver auido lugar por la via e forma que lo yntento como consta claro de derecho por ser proveydo los testigos e provanças por el presentados no hazen fee ni prueba alguna ni a sus dichos se les deve dar credito porque son solos e syngulares discordes en sus dichos deponen de oydas e vanas querenças e en efeto son tales que a sus dichos e declaraciones como dicho tengo no se deve de dar fee ni credito e demas desto padeçen las tachas syguientes que son enemigos mios e me tienen e an tenido notoria enemistad porque seyendo yo capitán general de sus magestades e por su mandado aviendo venido a esta provincia a la conquistar ellos e cada vno dellos para el dicho efeto asentaron conmigo e yo les di en dineros e armas e otras cosas muchas contias de maravedises e vinieron conmigo a la dicha provincia e estando en ella debaxo de mi como tal capitán por efetuar su mal proposito de la dicha enemistad sin mi licencia ni mandado se alçaron e se fueron de mi e se pasaron al exercito de vuestra merced que sobre mi tenia /f.º 47/ puesto con animo e yntençion dañada para me matar por donde consta claro la dicha enemistad que todos en general me tienen e an tenido e con pensar que ya por alli no se pudieron de mi vengar an querido como de fecho consta por sus dichos de me dañar e vengar sus malas yntençiones por donde de derechos sus dichos son ningunos e no me pueden parar perjuicio ninguno en cosa de lo que en ellos an dicho e declarado e por aver dicho como dixeron al contrario de la verdad en sus dichos en todo lo que dixeron —————

Lo otro porque a vuestra merced le constara claro por el proçeso e testigos en esta cabsa presentados quel dicho testimonio yo no lo pedi ni mande hazer al dicho escriuano parte contraria syno que por la mala voluntad e enojo e notoria enemistad que me a tenido e tuvo por la prision que le tove por el delito que cometio por pensar de efetuar su mal proposito e la notoria enemistad del de su propia aþtoridad aver fecho como

consta que hizo el dicho testimonio syn yo se lo pedir porque los testigos estrumentales que en el dicho testimonio da fee que fueron presentes a lo en el contenido declaran e dizen que nunca tal paso por donde los dichos testigos a lo que dizen se a de dar entera fee e credito pues el escriuano la da e todos los testigos que en contrario an querido e quieren dezir en sus dichos demas de ser tales como dicho tengo no valen ni hazen fee contra mi en el caso pues los ynstrumentales lo derogan todo a quien se deve de dar entera fee /f.º 47 v.º/ por donde consta claro la falsedad fecha por el dicho parte contraria e por tal se deve pronusciar e castigar lo pues da fee de lo que nunca paso ni yo le pedi _____

—lo otro la ynformacion en este proceso presentada fecha por el dicho parte contraria paso en fecho de verdad e el escriuano tomo los juramentos a los dichos testigos en presençia del dicho alcalde e en su presençia e del dicho alcalde dixeron sus dichos e paso como dicho tengo en fecho de verdad e sy el dicho parte contraria en contra de lo suso dicho otra cosa quiere dezir es e lo a fecho por pensar de efetuar su mala voluntad por esta cabsa en mi e no por otra cabsa ni razon alguna e querer dezir el dicho parte contraria que el por miedo hazia lo que hizo contra de la verdad en contrario por los testigos ynstrumentales del dicho testimonio e por la provança por mi fecha e porque sy fuera o lo hiziera por lo que dize es notorio que aquello no se le deve de dar credito porque vuestra merçed estava a medio tiro de ballesta de mi exercito e sy yo fuerça le hazia como el quiere dezir el se pasara a vuestra merçed pero como yo nunca le hize fuerça ni puse temor sobrello e ello paso en fecho de verdad no ovo lugar syno que sy ello a dicho a sido por efetuar la dicha enemistad e pensar que por esta via avria efeto _____

—por las quales razones e por cada vna dellas a vuestra merçed pido e suplico mande declarar e pronusciar mi yntençion por bien provada e la del dicho parte contraria por no provada /f.º 48/ e no aver lugar cosa de lo que ha pedido por la via que lo yntento e darme por libre de todo ello, para lo qual el magnifico ofiçio de vuestra merçed ynploro e las costas pido e protesto e ofrescome a provar las tachas por mi de

suso puestas a los testigos en esta cabsa presentados por la parte contraria e ynovaçion çesante concluyo badajoz ———

E asy presentado lo suso dicho el dicho señor governador mando dar trespado al promotor fiscal e que para la primera abdiencia responda e concluya e mandoselo notificar siendo testigos el capitan diego de castañeda e diego de caçeres e diego osorio ———

lo qual yo el dicho escriuano notifique lo suso dicho al dicho antono de valdes promotor fiscal en esta cabsa en su persona en el dicho dia mes e año suso dicho siendo testigos francisco gutierrez e alonso çervigon salvador de medina escriuano de sus magestades ———

En el dicho pueblo de doybabaru ques en estas provinçias de nicaragua diez dias del dicho mes de hebrero del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano paresçio el dicho antono de valdes promotor fiscal en nombre de la justiçia real presento este escrito que se sigue: ———
peticion vien probado.

muy magnifico señor

antono de valdes promotor fiscal en nombre de la justiçia real en el pleito que trato contra hernand sanches de badajoz digo que visto e esaminados por vuestra merçed los testigos e provanças e por mi en esta cabsa presentadas hallara que yo he provado bien e cumplidamente mi yntençion e todo aquello que provarme convenia con muchos /f.º 48 v.º/ testigos fidedinos mayores de toda esecion que deponen de vista e çierta çiençia e sabiduria contestes en sus dichos e declaraciones tales que se les deve dar fee e credito no ostante que la parte contraria los tache e contradiga porque son personas en quien las dichas tachas ni ojetos no caben e tales que por ninguna cosa dexarian de dezir verdad son testigos comunes syn contradiccion la provança e proçeso que la parte contraria en esta cabsa presenta no haze fee porque no es proçeso ni provança ni cosa que tenga abtoridad ni credito los testigos por la parte contraria presentados no hazen fee ni prueba son solos e singulares hablan de oydas e vanas creençias e en efeto son tales que no hazen ninguna fee ni prueba quanto mas que lo que la parte contraria dize e alegue de los testigos ynstrumentales no haze

al caso porque pues por los dichos testigos declara no aver visto el dicho testimonio ni provança claro consta la falsedad pues ellos mismos declaran no averlo visto como a la verdad no lo vieron ni dixeron lo que en la provança paresçe e pues la provança vuestra merçed la hallo en poder del dicho hernand sanches claro consta que ovo la dicha fuerça e falsedad todo lo qual haze en mi favor e prueba especialmente que como a vuestra merçed le consta e es notorio el primer dia que vuestra merçed subio do estava el dicho hernand sanches luego juan de bastidas vino otro dia a denusçiar de si ante vuestra merçed por do costa la verdad e dezir que no se pudo hazer fuerça al dicho juan de bastidas por estar /f.º 49/ vuestra merçed çerca esto es muy fuera de razon porque notorio es el dicho juan de bastidas estar tan enfermo que no pudiera andar ni huyr syn que fuera tomado —————

—por las quales razones e por lo dicho e alegado tengo pido e suplico a vuestra merçed mande declarar e pronusçiar mi yntençion por bien provada e la parte contraria no aver provado cosa que le escuse ni aproveche mandando hazer en el caso cumplimiento de justicia la qual pido e las costas para todo lo qual el muy magnifico ofiçio de vuestra merçed ynploro e concluyo —————

—E asy presentado segund dicho es el dicho señor governador mando dar treslado a la otra parte e que para mañana en todo el dia que se contaran honze dias deste dicho mes responda e concluya e mandoselo notificar al dicho hernand sanches siendo testigos martin de villalobos e diego de caçeres e diego osorio —————

notificacion. _____ | lo qual fue notificado por mi
_____ el dicho escriuano en este dicho dia mes e año suso dicho al dicho hernand sanches de badajoz en su persona siendo testigos francisco montes escriuano de su magestad e christoval cansino saluador de medina escriuano de sus magestades —————

E despues de lo suso dicho en el dicho pueblo de doybabaru que es en esta dicha provinçia de nicaragua doze dias del dicho mes de hebrero e del dicho año este dicho dia antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio an-

ton de valdes alguazil promotor fiscal en esta cabsa e dixo que el en nombre de la justia real en diez dias deste presente mes de hebrero antel dicho señor /f.º 49 v.º/ governador presento vn escrito contra el dicho hernand sanches de badajoz en respuesta de otro por el presentado por el qual dicho escrito el dicho promotor avia concluydo segund que esto e otras cosas mas largamente se contiene en el dicho escrito del qual le fue mandado dar traslado al dicho hernand sanches e noteficar que para la primera abdiencia respondiese e concluyese el qual dicho termino se paso e no respondio por ende que el en nombre de la justia real acúsava e acuso la rebeldia al dicho hernand sanches e que pedia e pidio al dicho señor governador en el dicho nombre aya este pleyto por concluso —————

Otrosy dixoque pedia e pidio al dicho señor governador que por quanto el dicho juan de bastidas difunto en este proceso presento por testigo a françisco grandes e queriendo que se retecifase al tienpo que se rescibio a prueba no estava en el real questava en la guerra como hera e es notorio e asy lo dize el dicho juan de bastidas pido a vuestra merçed que mande parescer ante sy al dicho françisco grandes e en el dicho nonbre de la justia real pido que se retecifique en el dicho dicho que dixo en esta cabsa en la sumaria ynformacion porque asy conviene al derecho de la justia real e que sobre todo pedia e pidio serle fecho cumplimiento de justia siendo testigos diego de caçeres e juan luys e diego osorio —————

El dicho señor governador mando dar treslado a la otra parte e que para el lunes primero que viene /f.º 50/ deste presente mes que se contaran catorze dias responda al dicho escrito e a todo lo pedido por el promotor fiscal e que concluya con protestaçon que con lo que dixere o no dixere avia e ovo este pleito por concluso e hara en el caso lo que fallare por justia e mandolo noteficar al dicho hernand sanches de badajoz testigos los dichos —————

notificacion.

_____ lo qual fue noteficado por mi _____ el dicho escriuano al dicho hernand sanches de badajoz en su persona en el dicho dia mes e año suso dicho siendo testigos el capitan diego de castañeda e diego de caçeres e christoval montiel —————

E asy notificado lo suso dicho el dicho hernand sanches dixo que en lo que toca al testigo que no a lugar por cabsa que la parte no lo presento antes de su muerte e que agora es pasado el termino e syendo pasado que por lo suso dicho no a lugar e que en lo demas que el respondera syendo testigos los dichos. q^a el fiscal.

_____ E despues de lo suso dicho en el dicho pueblo de doybabaru que en es esta dicha provincia a catorze dias del dicho mes de hebrero del dicho año este dicho dia antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos de yuso escriptos paresçio el dicho antono de valdes promotor fiscal suso dicho e en nonbre de la justia real dixo en el pleyto que trata contra el dicho hernand sanches de badajoz e dixo que la parte contraria avia llevado dos terminos e le avian sido conçedidos por su merçed e no embargante que los avia llevado e le avian sido notificados no avia respondido /f.º 50 v.º/ ni concluydo por ende que el en el dicho nombre de la justicia real le acusava la rebeldia e en su rebeldia pedia e pidio a su merçed oviese este pleyto por concluso mandando tomar e que se retefique el dicho françisco grandes pues que no a lugar lo pedido por el dicho hernand sanches pues que al tienpo quel dicho juan de bastidas difunto pudiera presentar al dicho testigo para que se reteficara estava en la guerra como es notorio e sobrello pidio justia siendo testigos diego osorio e diego de torres e diego de caçeres _____

E por el dicho señor governador visto que avia llevado los dichos terminos el dicho hernand sanches e no avia concluydo ni respondido cosa alguna que a mayor abondamiento para mas justifiçacion desta cabsa que mandava e mando al dicho hernand sanches que para la primera abdiencia concluya esta cabsa con aperçibimiento que no concluyendo el termino pasado desde agora dixo que avia e ovo este dicho pleito e cabsa por concluso siendo testigos los dichos _____

—lo qual por mi el dicho escriuano fue notificado al dicho hernand sanches de badajoz en su persona en el dicho dia mes e notifiçacion.

_____ año suso dicho syendo testigos el capitan diego de castañeda e christoval montiel e diego de caçeres _____

aperçibo e çito a cada vna de las partes que sean presentes a ver jurar e conosçer los testigos que la vna parte presentare contra la otra e la otra contra la otra sobre la dicha cabsa e por esta mi sentençia asy lo pronusçio e mando en estos escritos e por ellos e el dicho señor governador lo señalo de su firma en el proçeso oreginal _____

—Dada e pronusçiada fue esta dicha sentençia por el dicho señor governador en el dicho pueblo de doybabaru en diez e seys dias del dicho mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e quarenta e vn años e mandolo noteficar a anbas las dichas partes siendo testigos francisco de montes e diego de caçeres e domingo deslava lo qual paso en faz del dicho promotor fiscal e yo el dicho escriuano se lo notefique siendo testigos los dichos _____

—/f.º 52/ lo qual yo el dicho escriuano notefique al dicho hernand sanches de badajoz en su persona en el dicho dia mes e año suso dicho e le aperçibi lo contenido en la dicha sentençia siendo testigos francisco vernal e diego de torres e anton ramires salvador de medina escriuano de su magestad _____

E despues de lo suso dicho en el dicho pueblo de doybabaru ques en esta provinçia de nicaragua diez e syete dias del dicho mes de hebrero del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos yuso escritos paresçio el dicho hernand sanches e presento este escrito de yn-terrogatorio que se sigue: _____

Ynterrogatorio de tachas de
hernand sanches.

muy magnifico señor

_____ por las preguntas syguientes sean preguntados los testigos que son o fueren presentados por parte de hernand sanches badajoz en el pleito con juan de bastidas e con antono de valdes promotor fiscal _____

I. primeramente sy conosçen a los dichos hernand sanches e juan de bastidas e antonio de valdes e sy conosçen e conosçieron a perianes e a rodrigo alonso e a juan luys juan lopez e francisco grandes e pero rodrigues e si los conosçieron en los dias del mes de dizienbre del año pasado de mill e quinientos e quarenta e antes e despues que paresçe que dixeron sus dichos en esta cabsa por parte del dicho juan de bastidas.

II. yten si saben que los dichos rodrigo alonso negro e francisco grandes e pero rodriguez antes que dixesen /f.º 52 v.º/ sus dichos en esta cabsa heran enemigos del dicho hernand sanches e por efetuar la dicha enemistad e vengarse del estando debaxo de su capitania se pasaron al exercito del señor rodrigo de contreras e ya que por aqui no se pudieron vengar del dicho hernand sanches por pensar de efetuar la dicha enemistad dirian como dixeron en sus dichos en esta cabsa al contrario de la verdad _____

III. yten sy saben que los dichos perianes e juan luys e juan lopez e anton ramires antes e al tienpo que paresçe que dixeron sus dichos en esta cabsa heran enemigos capitales del dicho hernand sanches e asi lo dezian e an dicho e publicado que por todas las vias que pudiesen le avian de hazer mal e daño e el dicho juan luys trata pleito con el dicho hernand sanches e todos ellos por efetuar su mal proposityo de enemistad dirian como dixeron en esta cabsa en sus dichos al contrario de la verdad por dañar al dicho hernand sanches digan lo que saben _____

III. yten sy saben que todo lo suso dicho es publica boz e fama _____

E asy presentado segund dicho es el dicho hernand sanches dixo que presentava e presento por testigos para lo en el contenido a martin de quiros e a juan lopez e alonso garcia e a jorge griego e a catalina cavallera _____

/f.º 53/ presentacion de testigos de tachas. _____

Los quales pedia a su merced los oviese por presentados e les tome sus dichos por quanto

los dichos juan lopez e alonso garcia e jorge griego no estan en este real porque el dicho señor governador los ha embiado a vna entrada con mateo de lescano su capitan e no vernan en el termino provatorio que su merced los mande yr a tomar sus dichos porque su derecho no peresca e que do esto lugar no aya que si ha su merced los aya por presentados para les tomar sus dichos avnque el termino sea pasado e que sobre todo pide justicia siendo testigos francisco gutierres e juan arias e diego de caçeres _____

E asy presentado segund dicho es el dicho señor governador

dixo que trayga e presente los dichos testigos que dize e que el esta presto de hazer justia e que en quanto toca a los dichos testigos questan absentes no a lugar porque no se sabe adonde estan e por estar la tierra de guerra que heran menester con el escriuano enbiar la gente como el dicho fernand sanches sabe e es publico e que manda dar treslado al promotor fiscal e que para la primera abdiencia responda e mandosele noteficar siendo testigos los dichos —

—lo qual yo el dicho escriuano notefique lo suso dicho al dicho antono de valdes alguazil promotor fiscal en su persona en el dicho pueblo en el dicho dia mes e año suso dicho siendo testigos el dicho francisco gutierrez e diego alonso e alonso cervigon salvador de medina escrivano de sus magestades.

—/f.º 53 v.º/ En el dicho pueblo de doybabaru en el dicho dia dez e siete dias del dicho mes de hebrero del dicho año ante el dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos yuso escriptos parescio el dicho antono de valdes promotor fiscal e presento este escrito que se sigue: —

muy magnifico señor

antono de valdes promotor fiscal en el pleito que trato en nombre de la justia real con hernand sanches de badajoz digo que el dicho hernand sanches a pedido a vuestra merced se tomen ciertos testigos absentes maliciosamente a fin de dilatar esta cabsa e por evitar malycias digo que yo consyento que se tomen con tal condicon que pasado el termino provatorio desde agora a consentimiento de partes que de el pleito por concluso difinitivamente —

—otrosy en el dicho nonbre pido a vuestra merced que por quanto juan de bastidas presento en este proceso cierta provança de ynformacion la qual el dicho juan de bastidas escriuano declaro aversela fecho hazer por fuerça el dicho hernand sanches e asy mismo los testigos de la dicha ynformacion dicen que nunca tal vieron antes que les hizieron firmar por fuerça syn ver ni saber lo que le davan escripto que formasen que vuestra merced de oficio o por aquella que mejor aya lugar de derecho mande parescer ante sy a los testigos de la dicha ynformacion e dellos sepa e averigue la verdad de lo que pasa con juramento e mande que lo que dixeran e depusyeren se pongan

en este proceso para guarda de mi derecho para todo lo qual el muy nagnifico ofiçio de vuestra merçed ynploro e pido justia _____

—E visto por el dicho señor governador lo pedido por el dicho antono de valdes promotor fiscal dixo que en /f.º 54/ quanto a lo que a por bien que se tomen los dichos testigos presentados por el dicho hernand sanches con el dicho cargo de que quede el pleyto por concluso difinitivamente que manda dar traslado a la otra parte ques el dicho hernand sanches de badaxos e que para la primera abdiencia responda e que en lo demas pedido por el dicho promotor que el lo vera e hara justicia siendo testigos martin de villalobos e el capitan diego de castañeda _____

lo qual yo el dicho escriuano notefique al dicho hernand sanches en su persona en el dicho dia syendo testigos los dichos.

E luego yncontinente el dicho hernand sanches dixo que con que se tomen los dichos sus testigos que tiene presentado avnque parte dellos no an jurado que el ha por bien lo pedido por el dicho promotor fiscal en el dicho caso e con el dicho cargo dixo que concluya e concluyo difinitivamente siendo testigos el dicho capitan castañeda e christoval montiel e martin de villalobos _____

E visto lo suso dicho por el dicho señor governador e lo pedido por anbas las dichas partes dixo que mandava e mando que trayendo los dichos testigos a jurar el dicho hernand sanches en el termino que por el le fuere asignado no embargante quel termino provatorio sea pasado atento que los testigos de que tiene fecha presentacion estan absentes en vna entrada e que en quanto a lo demas quel lo vera e hara justicia siendo testigos los dichos _____

E despues de lo suso dicho en el dicho pueblo de doybabaru en el dicho dia diez e syete dias del dicho mes de hebrero del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio el dicho hernand /f.º 54 v.º/ sanches e truxo e presento por testigos en la dicha razon a catalina cavallera e a martin de quiros de los quales dichos testigos e de cada vno dellos el dicho señor governador tomo e resçibio juramento en forma devida de derecho por Dios e por santa ma-

ria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz que hizieron con los dedos de sus manos corporalmente en presençia del dicho señor governador e de mi el dicho escriuano so virtud del qual prometieron de decir verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado en razon de lo que son presentados por testigos e a la conclusion del dicho juramento dixerón si juramos e amen e lo que los dichos testigos de yuso presentados dixerón e depusieron por sus dichos e deposiciones aviendo jurado segund derecho e siendo preguntados por el tenor del dicho ynterrogatorio es lo siguiente: —————

probança de tachas.

I testigo.

El dicho martin de quiros testigo presentado en la dicha razon por parte del dicho hernand sanches

aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: —————

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho hernand sanches e conosçio a juan de bastidas difunto e a juan luys e a juan lopez e a francisco grandes e anton ramires e a pedro rodrigues de vn año a esta parte e a perianes e a rodrigo alonso prieto de seys meses a esta parte e al dicho antono de valdes de tres msees a esta parte —————

—fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte e vn años poco mas o menos e que no le toca ni enpeçem ninguna de las preguntas generales e que vença quien tuviere justiçia —————

—a la segunda pregunta dixo que rodrigo alonso de color /f.º 55/ prieto nunca se paso al real del dicho señor governador e que pero rodriguez e francisco grandes se pasaron e dixo que sabe questavan en la capitania del dicho hernand sanches e queste testigo cree que no se perjurarían e queste testigo nunca a tenido por enemigos del dicho hernand sanches a los suso dichos e questo sabe desta pregunta —————

—a la terçera pregunta dixo questo testigo no tiene por enemigos del dicho hernand sanches a los contenidos en esta pregunta e el dicho anton ramires a visto questava en casa del dicho hernand sanches e questo testigo a oydo dezir quel dicho juan luys trae pleito con el dicho hernand sanches e questo testigo tiene a los suso dichos por personas que no jurarian

syno la verdad e queste testigo no a oydo dezir a ninguno de los contenidos en esta pregunta que harian mal al dicho hernand sanches ni se lo procurarian e questo dize desta pregunta.

IIII°. a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta en que se afirma e es la verdad para el juramento que hizo e siendole tornado a leer dixo que se retificava e retifico en ello e dixo que no sabe escrevir e sentencio lo el dicho señor governador en el proçeso _____

II testigo.

_____ La dicha catalina cavallera testigo prsenteda en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntada por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe e conosco a los contenidos en esta pregunta del tienpo en la pregunta contenido e antes e despues e que no sabe sy dixerón sus dichos en esta cabsa _____

—fue preguntada por las preguntas generales dixo ques /f.º 55 v.º/ de hedad de treynta años poco mas o menos e que no le toca ninguna de las preguntas generales e que vença quien tuviere justicia _____

II. a la segunda pregunta dixo que lo que sabe es que los dichos pedro rodrigues e francisco grandes se pasaron al real del dicho señor governador e que el dicho rodrigo alonso no se paso e que sabe questavan debaxo de su capitania al tienpo que se pasaron e que en quanto a lo demas que dize la pregunta que no la sabe _____

III. a la tercera pregunta dixo que sabe quel dicho juan luys trata pleyto con el dicho hernand sanches e que en lo demas en la pregunta contenido que no lo sabe _____

IIII°. a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta en que se afirma e es la verdad para el juramento que hizo e siendole tornado a leer dixo que se retificava en ello e dixo que no sabe escrevir e señalolo su merçed _____

E despues de lo suso dicho en el dicho pueblo de doybabaru diez e ocho dias del dicho mes de hebrero del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano paresçio

hernand sanches de badajoz e presento por testigo en la dicha razon a fernando de luque platero del qual el dicho señor governador tomo e rescibio juramento en forma devida de derecho por Dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz que hizo con los dedos de sus manos corporalmente en presençia del dicho señor governador e de mi el dicho escriuano so virtud del qual prometio de decir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado e a la confusion e conclusion del dicho juramento dixo sy juro e amen e lo que dixo e depuso aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado dixo lo siguiente: _____

III testigo. _____

/f.º 56/ El dicho fernando de

luque testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conosco e conosco a los contenidos en la pregunta antes e en el tienpo contenido en la pregunta e despues e que ha oydo dezir que dixeron sus dichos en esta cabsa por parte del dicho juan luys _____

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte e tres años poco mas o menos e que en las demas preguntas generales no le toca ninguna dellas e que vença quien tuviere justiçia _____

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que pero rodrigues e francisco grandes se pasaron al real del dicho señor governador e que el dicho rodrigo alonso no se paso e que sabe que estavan debaxo de la capitania del dicho hernand sanches e que tiene por buenos christianos a los suso dichos e que siendo tales cree que no dirian syno la verdad e que lo demas que no lo sabe _____

III. a la terçera pregunta dixo que el dicho juan luys sabe que trae pleyto con el dicho hernand sanches e que los tiene por buenos christianos a los suso dichos en esta pregunta contenidos e que syendo tales este testigo cree no dirian sino la verdad e que lo demas en esta pregunta qontenido que no lo sabe _____

IIIIº. /f.º 56 v.º/ a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta en que se afirma e es

la verdad para el juramento que hizo e siendole tornado a leer dixo que se retecificava en ello e firmolo de su nombre. fernando de luque _____

E despues de lo suso dicho en el dicho pueblo de doybabaru veynte e seys dias del dicho mes de hebrero del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano paresçio el dicho hernand sanches e truxo e presento por testigos en la dicha razon a alonso garçia e a jorge griego de los quales dichos testigos e de cada vno dellos el dicho señor governador tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho por Dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz que cada vno dellos hizo con los dedos de sus manos corporalmente so virtud del qual dicho juramento prometieron de dezir verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado e a la confusion e conclusion del dicho juramento dixeran sy juramos e amen _____

E lo que los dichos testigos dixeran e depusieron aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio es lo syguiente: _____

IIII° testigo. _____

El dicho jorge griego testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. /f.º 57/ a la primera pregunta dixo que conosçe e conosçio a los contenidos en esta pregunta del tiempo qontenido en la pregunta e antes e despues que dixesen sus dichos en esta cabsa.

—fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de mas de treynta años e que no le toca ni enpeçe ninguna de las preguntas generales e que vença quien tuviere justia _____

II. a la segunda pregunta dixo queste testigo no sabe si heran amigos ni enemigos del dicho hernand sanches e que rodrigo alonso nunca se paso al real del señor governador rodrigo de contreras e que el dicho francisco grandes e pero rodriguez se pasaron al dicho real e que sabe que estavan en la compañia del dicho hernand sanches e questo sabe desta pregunta _____

III. a la terçera pregunta dixo que todos los qontenidos en esta pregunta a visto este testigo heran muy amigos del dicho

hernand sanches e que sabe que juan luys a tratado pleyto contra el dicho hernand sanches e que son tales personas que no dirian syno la verdad de lo que supiesen e questo dize desta pregunta _____

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta en que se afirma e es la verdad para el juramento que hizo e dixo que no sabe escrevir e señalolo el dicho señor governador en el proçeso oreginal _____

V testigo.

El dicho alonso garçia testigo presentado en la /f.º 57 v.º/ dicha razon aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conosco e conosco a los contenidos en la pregunta en el mes de dizienbre e que en el mes de henero no estuvo donde estuvieron los suso dichos e los conosco antes del dicho mes de dizienbre e esto dize desta pregunta _____

—fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treynta años poco mas o menos e que es de su tierra del dicho hernand sanches e lo quiere bien e que en las demas preguntas generales no le toca ninguna dellas e que vença quien tuviere justiçia _____

II. a la segunda pregunta dixo que rodrigo alonso no se paso al real del dicho señor governador e que los demas en la pregunta contenidos se pasaron e queste testigo no sabe que los suso dichos fuesen enemigos del dicho hernand sanches mas que el dicho francisco grandes estava henojado de hernand sanches e dixo queste testigo no cree que los suso dichos se perjuraran por ninguna cabsa e questo dize desta pregunta _____

III. a la terçera pregunta dixo que sabe quel dicho juan luys trae pleito con el dicho hernand sanches e que ha dicho e publicado que le a de hazer todo el mal que pudiere e dixo que los demas en la pregunta contenidos no sabe este testigo que quisiere mal al dicho hernand sanches e que cree que no se perjurarian e questo dize desta pregunta _____

IIIIº. /f.º 58/ a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta en que se afirma e es la

verdad para el juramento que hizo e dixo que no sabe escrevir e señalolo su merçed en el proçeso oreginal _____

q^a el fiscal. _____

En el dicho pueblo de doybarru ques en estas dichas provincias de nicaragua a veynte e ocho dias del dicho mes de hebreo del dicho año antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos paresçio antono de valdes promutor fiscal en esta cabsa e dixo que por quanto este pleito esta concluso con aditamento que se tomase çiertos testigos e los dos dellos se an tomado e falta solo vno e queste es testigo presentado por parte del dicho hernand sanches e avnque le a sido mandado lo traiga no lo a traydo e es a fin de dilatar dixo que pide a su merçed aya el pleyto por concluso difinitivamente e si es neçesario otra nueva conclusion la pide se aya por concluso syn embargo de no averse tomado el dicho testigo por no lo aver traydo como hera obligado e questo es a fin de dilaçion pide a su merçed como pedido tiene aya este pleito por concluso testigos francisco de montes e rodrigo de peñalosa estante en este dicho real _____

conclusion _____

E por el dicho señor governador visto dixo que no embargante que el pleyto estava concluso de consentimiento de las partes que a mayor abondamiento mandava e mando al dicho hernand sanches que oy en todo el día trayga el dicho testigo con aperçibimiento quel dicho termino pasado no lo trayendo desde agora dava e dio este dicho pleyto por concluso difinitivamente no embargante /f.º 58 v.º/ questava concluso segund dicho es e que çitava e çito a las dichas partes para oyr sentençia para cada dia que feriado no sea e mando a mi el dicho escriuano lo notefique al dicho hernand sanches lo qual paso en faz del dicho antonio de valdes promutor fiscal e yo el dicho escriuano se lo notefique syendo testigos los dichos _____

—lo qual yo el dicho escriuano notefique en este dicho dia mes e año suso dicho a hernand sanches badajoz syendo testigos Fernando de paniagua e diego de gormas e francisco de tapia estantes en este dicho real el qual dicho hernand sanches dixo que el tambien concluya e concluyo siendo testigos los dichos _____

E despues de lo suso dicho este dicho dia mes e año suso dicho el dicho antono de valdes promutor fiscal suso dicho parescio antel dicho señor governador e ante mi el dicho escriuano e testigos de yuso escritos e dixo que pues la otra parte avia concluydo juntamente con el que pedia e pidio a su merced oviese este dicho pleito por concluso siendo testigos los dichos rodrigo de peñalosa e francisco montes —————

E luego este dicho dia mes e año suso dicho el dicho señor governador dixo que pues anbas las dichas partes an concluydo juntamente dixo que el concluya e concluyo con ellos difinitivamente e les asigno termino para dar sentencia para oy dicho dia e para cada dia que feriado no sea siendo testigos los dichos. salvador de medina escriuano de su magestad —————

sentencia.

Aucto de remision.

Visto este proçeso e los abtos e meritos del por mi Rodrigo de contreras governador e capi-

tan general destas provincias de nicaragua por sus magestades e bisto los delitos que por el consta aver cometido el dicho hernand sanches ser graves que devo de remitir e remito el conoçimiento desta /f.º 59/ cabsa a sus magestades e a los señores de su muy alto consejo de yndias para que sobrello provea como sea su seruicio condeno mas al dicho hernand sanches en las costas deste proçeso cuya tasaçion en mi reservo e juzgando por esta mi sentencia asi lo pronusçio e mando en estos escriptos e por ellos e el dicho señor governador lo firmo al pie de la dicha sentencia en el registro rodrigo de contreras. Dada e pronusçiada fue esta dicha sentencia por el dicho señor governador que en ella firmo su nombre en esta costa del mar del norte destas provincias de nicaragua a çinco dias del mes de março de mill e quinientos e quarenta e vn años, la qual se dio e rezo en presençia del dicho hernand sanches de badajoz e yo el dicho escriuano se la notefique syendo testigos mateo de lescano e francisco gutierrez e juan de herrera e pedro ochoa va escrito enmendado o diz sy pie e o diz de e o diz lo e o diz al tiendo a la e va testado o diz destroçasen e o diz bastidas syn cabsa e o diz el trav e o diz se e o diz donde e o diz pez e o diz hernand sanches e o diz que pase por testado e no empezca —————

E yo saluador de medina escriuano de sus magestades e su notario publico en la su corte e en todos los sus reynos e señorios en vno con el dicho señor governador a todo lo que dicho es presente fuy e de mandamiento del dicho señor governador este proçeso escrevi en estas çinquenta e nueve hojas de papel de pliego entero con esta en que va mi signo e por ende fize aqui este mio sig- /Hay un signo/ no a tal en testimonio de verdad.

(Firma y rúbrica:) saluador de medina
escriuano de sus magesades

/f.º 59 v.º/ pago alonso barba de balça por hernan sanchez de badajoz dozientos e treynta e seys maravedises de la vista deste proçeso en valladolid a XXII de abril de MDXLII. (Rúbrica.)